

# INFORME DE AUDITORÍA



Alcaldía Municipal de Soacha

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL EN LA ALCALDÍA  
MUNICIPAL DE SOACHA.

2022

## CONTENIDO

1. OBJETIVOS
2. ALCANCE
3. MARCO NORMATIVO (NORMATIVIDAD EXTERNA E INTERNA)
4. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA
  - 4.1. ANTECEDENTES
  - 4.2. SELECCIÓN DE LA MUESTRA DE AUDITORÍA
  - 4.3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA
5. CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA: HALLAZGOS, OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

INFORME PRELIMINAR

## 1. OBJETIVOS

- (i) Verificar el cumplimiento normativo (normatividad externa e interna) y de gestión de los procesos de contratación en sus etapas precontractual-contractual y post-contractual en la Alcaldía Municipal de Soacha.
- (ii) Verificar el grado de cumplimiento de la Directiva 001 de 2021 emitida por la Procuraduría General de la Nación.
- (iii) Verificar el cumplimiento de la Ley de Garantías en materia de contratación y lineamientos concordantes emitidos en el marco de esta.
- (iv) Establecer las acciones implementadas por la Alcaldía Municipal de Soacha en materia de contratación en el marco de la emergencia sanitaria COVID 19.
- (v) Analizar la efectividad de las acciones y controles señalados en el mapa de riesgo institucional para el primer semestre de 2022.

## 2. ALCANCE

Para lograr el objetivo de la auditoría se tomará una muestra selectiva para el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de enero de 2022 al 31 de julio de 2022.

## 3. MARCO NORMATIVO (NORMATIVIDAD EXTERNA E INTERNA)

Los criterios de la verificación se encuentran sustentados, entre otros, en la siguiente normatividad externa e interna sobre la materia<sup>1</sup>:

- ✓ Ley 80 de 1993-*Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.*
- ✓ Ley 1150 de 2007- *Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.*
- ✓ Ley 1474 de 2011- *Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.*
- ✓ Ley 1508 de 2012- *Por la cual se establece el régimen jurídico de las Asociaciones Público Privadas, se dictan normas orgánicas de presupuesto y se dictan otras disposiciones.*
- ✓ Ley 1882 de 2018 (modificado por la Ley 2022 de 2020)- *Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en*

---

<sup>1</sup> Sobre el particular se precisa que los criterios normativos fueron socializados en la apertura de la auditoría la cual fue aprobada por los líderes y/u ordenadores del gasto asistentes (el soporte -el acta de apertura-reposa en los papeles de trabajo de la auditoría)

*Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones ( modificado por la Ley 2022 de 2020 Por la cual modifica el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018 y se dictan otras disposiciones).*

- ✓ *Ley 2159 de 2021- Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.*
- ✓ *Ley 2195 de 2022- Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.*
- ✓ *Decreto 1082 de 2015-Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.*
- ✓ *Decreto 399 de 2021 - Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos párrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.*
- ✓ *Decreto 1860 de 2021- Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.*
- ✓ *Decreto 310 de 2021- Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*
- ✓ *Guía de Transparencia en la Contratación Estatal Durante la Pandemia del Covid-19 emitida por Colombia Compra Eficiente.*
- ✓ *Circular Conjunta 100-006 de 2021 Presidencia de la Republica- Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.*
- ✓ *Circular 05 del 29 de noviembre de 2021 Contraloría General de la República - Remisión de información de acuerdo con los parámetros fijados en la Ley de Garantías.*
- ✓ *Directiva 001 de 2021 emitido por la Procuraduría General de la Nación- Uso adecuado del contrato de prestación de servicios.*
- ✓ *Directiva 003 del 7 febrero de 2022 Procuraduría General de la Nación (Art. 33 Ley 996 de 2005)-Atención de las excepciones previstas en el art 33 de la Ley 996 de 2005 (Ley de garantía electorales).*
- ✓ *Procedimientos, Guías, Manuales internos, formatos y Mapa de Riesgos Institucional Vigencia 2022.*

Y demás lineamientos internos y/o externos que se requieran para dar cumplimiento a los objetivos de la auditoría.

## 4. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

### 4.1. ANTECEDENTES

La Oficina de Control Interno de Gestión en cumplimiento del objetivo de la auditoría adelantó entre otras las siguientes actividades: <sup>2</sup>

#### ETAPA DE PLANEACIÓN

- Memorando con ID. 227829 del 16 de agosto de 2022 dirigido a la Secretaría Jurídica. Asunto: *“Solicitud de información // etapa de planeación de la auditoría al proceso de Gestión Contractual-Contratación de la Entidad”*
- Respuesta remitida por la Secretaría Jurídica mediante correo electrónico de fecha 22 de agosto de 2022.<sup>3</sup> La cual fue solicitada su complementación, dado que no se observó información respecto de la base de datos de la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios. Emitiendo respuesta la Secretaría Jurídica mediante correo electrónico de fecha 12 de septiembre de 2022.
- Análisis de las bases de datos remitidas por la Secretaría Jurídica, con el fin de determinar el universo de auditoría y seleccionar la muestra.

#### ETAPA DE EJECUCIÓN

- Memorando con ID. 235260 del 23 de septiembre de 2022 dirigido a la Secretaría Jurídica. Asunto: *“Notificación de la Apertura, remisión del Plan de Auditoría y solicitud de información // Auditoría al proceso de gestión contractual- Contratación en la Alcaldía Municipal de Soacha periodo 1 de enero de 2022 al 31 de julio de 2022.”*.
- Apertura de la auditoría (acta y grabación autorizada por los asistentes del 27 de septiembre de 2022).
- Memorando con ID. 235853 del 27 de septiembre de 2022 dirigido a las Secretarías Jurídica, Gobierno, Salud, Desarrollo Social, Movilidad, Educación. Asunto: *“Solicitud de Información en el marco de la Auditoría del Proceso de Gestión Contractual”*.
- Análisis de las respuestas emitidas en el marco de la solicitud con ID 235853 así:  
**Secretaría Jurídica:** SJ-258 del 30 de septiembre de 2022. (adjunta, enlazada mediante el Sistema Control Doc., 235853).

---

<sup>2</sup> Los soportes de las actividades reposan en los papeles de trabajo de la auditoría.

<sup>3</sup> Sobre el particular se sugiere a la Secretaría Jurídica emitir sus respuestas y/o comunicaciones internas mediante el Sistema de Gestión Documental Control Doc., con el fin de (i) dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2022 de 2018 emitida por la Alcaldía Municipal de Soacha *“Por medio de la cual se adopta el nuevo sistema de gestión documental Control Doc. Como herramienta institucional de la Alcaldía Municipal de Soacha”* y la Circular No. 11 emitida el 16 de agosto de 2022 por el señor Alcalde y (ii) evitar posibles riesgos asociados al proceso de gestión documental. (proceso transversal en la Entidad).

**Secretaría de Movilidad:** Respuesta remitida vía correo electrónico de fecha 30 de septiembre de 2022<sup>4</sup> // La Oficina de Control Interno de Gestión mediante correo electrónico solicitó, una vez analizada la respuesta, fueran remitidos los adjuntos que se mencionaban en ella, la cual fue atendida por la Secretaría de Movilidad mediante correo electrónico de fecha 3 de octubre de 2022.

**Secretaría de Desarrollo Social:** Respuesta inicial remitida sin No. de ID de Control Doc. Enlazada al memorando ID. 235853. // Respuesta de Alcance remitida por correo electrónico del 7 de octubre de 2022<sup>5</sup> // Respuesta de Gestión remitida por correo electrónico del 25 de octubre de 2022.

**Secretaría de Salud:** Radicado ID. 236676 del 03 de octubre de 2022.<sup>6</sup>

**Secretaría de Educación:** Respuesta ID. 237986 del 07 de octubre de 2022<sup>7</sup>.

- Análisis de la respuesta emitida por la Secretaría Jurídica al ID. 235260 No. SJ-259 del 6 de octubre de 2022 ( adjunta por Control Doc., ID 235260)<sup>8</sup>.

---

<sup>4</sup> Sobre el particular se sugiere a la Secretaría de Movilidad emitir sus respuestas y/o comunicaciones internas mediante el Sistema de Gestión Documental Control Doc., con el fin de (i) dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2022 de 2018 emitida por la Alcaldía Municipal de Soacha “*Por medio de la cual se adopta el nuevo sistema de gestión documental Control Doc. Como herramienta institucional de la Alcaldía Municipal de Soacha*” y (ii) evitar posibles riesgos asociados al proceso de gestión documental. (proceso transversal en la Entidad).

<sup>5</sup> Sobre el particular se sugiere a la Secretaría de Desarrollo Social emitir sus respuestas y/o comunicaciones internas mediante el Sistema de Gestión Documental Control Doc., con el fin de (i) dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2022 de 2018 emitida por la Alcaldía Municipal de Soacha “*Por medio de la cual se adopta el nuevo sistema de gestión documental Control Doc. Como herramienta institucional de la Alcaldía Municipal de Soacha*” y (ii) evitar posibles riesgos asociados al proceso de gestión documental. (proceso transversal en la Entidad).

<sup>6</sup> Sobre el particular es importante señalar que mediante ID No. 235853 la Oficina de Control Interno de Gestión dio un plazo límite de respuesta hasta el 30 de septiembre de 2022; sin embargo, la Secretaría de Salud dio respuesta hasta el 3 de octubre de 2022, es decir con 1 día hábil de extemporaneidad. No obstante, para efectos del ejercicio auditor y con el fin de generar oportunidades de mejora se tendrá en cuenta la respuesta en el ejercicio auditor; sin embargo, se sugiere que se fortalezcan los controles en la Secretaría de Salud, respecto a las respuestas oportunas al Ente de Control Interno en la Entidad lo anterior con el fin de evitar la materialización de riesgos por causa de la extemporaneidad.

<sup>7</sup> Sobre el particular es importante señalar que mediante ID No. 235853 la Oficina de Control Interno de Gestión dio un plazo límite de respuesta hasta el 30 de septiembre de 2022; sin embargo, la Secretaría de Educación dio respuesta hasta el 7 de octubre de 2022, es decir con 5 días hábiles de extemporaneidad. No obstante, para efectos del ejercicio auditor y con el fin de generar oportunidades de mejora se tendrá en cuenta la respuesta en el ejercicio auditor; sin embargo, se sugiere que se fortalezcan los controles en la Secretaría de Educación, respecto a las respuestas oportunas al Ente de Control Interno en la Entidad lo anterior con el fin de evitar la materialización de riesgos por causa de la extemporaneidad.

<sup>8</sup> Sobre el particular se precisa que el plazo otorgado en el ID 235260 del 23 de septiembre de 2022 para la emisión de la respuesta fue del 29 de septiembre de 2022, no obstante, en apertura de la auditoría fue solicitada por parte de la Secretaría Jurídica Prórroga la cual fue otorgada hasta el día 6 de septiembre de 2022 (soporte grabación de apertura de auditoría).

## CIRCUNSTANCIAS RELEVANTES GENERADAS EN EL EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA

- Mediante ID No. 240067 del 20 de octubre de 2022 la Oficina de Control Interno de Gestión, en el marco del debido proceso notifica a los líderes de los procesos y/u ordenadores de gasto el ajuste del Plan de la auditoría respecto del cronograma las razones de la modificación obedecieron a dos circunstancias (i) traslado de sede de la Oficina de Control Interno de Gestión – los días 13-14 y 18 de octubre de 2022<sup>9</sup> y (ii) Solicitud realizada el día 20 de octubre de 2022 de terminación y/o cesión del contrato por la auditora líder del proceso auditor.

En ese sentido la auditora par<sup>10</sup> asumió la auditoría en etapa de elaboración del informe preliminar, contando con el apoyo además de un auditor de la Oficina de Control Interno de Gestión.

### 4.2. SELECCIÓN DE LA MUESTRA DE AUDITORÍA.

Con base en la información suministrada por la Secretaría Jurídica en la Etapa de Planeación de la auditoría,<sup>11</sup> la muestra seleccionada en esta auditoría responde a los siguientes criterios (i) el primero de los criterios está orientado a delimitar la muestra en el alcance del seguimiento, (ii) el segundo criterio está orientado a excluir de ese universo los contratos cuyo ordenador del gasto fuera la Secretaría General dado que la auditora líder declaró un conflicto de intereses<sup>12</sup> y (ii) con base en el universo de contratos (2.298<sup>13</sup>), se

---

<sup>9</sup> El soporte son las circulares Nos. 39 y 41 emitidas por la Secretaría General que reposan en los papeles de trabajo de la auditoría.

<sup>10</sup> La Jefe de la Oficina de Control Interno de Gestión asume como líder de la auditoría a partir del 20 de octubre de 2022.

<sup>11</sup> La cual reposa en los papeles de trabajo de la auditoría.

<sup>12</sup> Es importante señalar que el conflicto de intereses fue declarado y comunicado por la auditora líder (profesional del derecho) el día 9 de agosto de 2022, sobre el particular a la letra citamos: “(...) De acuerdo con lo establecido en la Guía para la identificación y declaración de conflicto de intereses en el sector público colombiano, versión 2 de julio de 2019, me permito oportunamente manifestar un conflicto de intereses en la auditoría de gestión contractual, respecto de los contratos suscritos por la Secretaría General, programada en el Plan Anual de Auditoría para los meses de agosto, septiembre y octubre de 2022 dado que en la vigencia 2021 y primer semestre de 2022 preste mis servicios profesionales como contratista en la Secretaría General apoyando entre otros aspectos la contratación de señalada secretaria- ordenadora del gesto- (adjunto contratos). Es así que para la contratación realizada durante la vigencia 2021 y primer semestre de 2022 declaro que me encuentro en **conflicto de intereses por conocimiento previo de la misma.** (...)” (El soporte reposa en los papeles de trabajo de la auditoría)

<sup>13</sup> Se precisa que el universo dentro del periodo del alcance es 2.624 es así que excluyendo los contratos de la Secretaría General (326), dado el conflicto de intereses declarado, el universo resultante es 2.298.

seleccionaron de manera aleatoria<sup>14</sup> bajo la técnica de muestreo aleatorio simple<sup>15</sup> **5 contratos**, los cuales se enuncian a continuación:

AUDITORIA: PROCESO DE GESTION CONTRACTUAL	
Muestreo Aleatorio Simple para estimar la proporción de una población	
Entidad	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA
Proceso	GESTION CONTRACTUAL
Cálculo de la muestra para:	
Período Evaluado:	1 DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2022
Preparado por:	LAURA ESGUERRA
Fecha:	AGOSTO-SEPTIEMBRE DE 2022
Revisado por:	ANDREA REYES
Fecha:	26 DE SEPTIEMBRE DE 2022
INGRESO DE PARÁMETROS	
Tamaño de la Población (N)	2.298
Error Muestral (E)	6%
Proporción de Éxito (P)	4%
Nivel de Confianza	50%
Nivel de Confianza (Z) (1)	0,674
<p><b>TAMAÑO DE LA MUESTRA</b></p> <p>Fórmula <b>5</b></p> <p>Muestra Óptima <b>5</b></p>	
<p>Formula para poblaciones infinitas</p> $n = \frac{z^2 * P * Q}{E^2}$ <p>Formula para poblaciones finitas</p> $n = \frac{P * Q * z^2 * N}{N * E^2 + z^2 * P * Q}$ <p>Z= Valor de la distribución normal estándar de acuerdo al nivel de confianza  E= Error de muestreo (precisión)  N= Tamaño de la Población  P= Proporción estimada  Q= 1-P</p>	

MUESTRA DE AUDITORÍA			
MUESTRA ÓPTIMA	NO. DEL CONTRATO	ORDENADOR DEL GASTO	OBSERVACIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN
1	2230-2022 (SASI-014-2022)	Secretaría de Movilidad	Sin observaciones
2	2213-2022 (CMA-001-2022)	Secretaría de Educación	De acuerdo con la base remitida por la Secretaría Jurídica, en la etapa de planeación de la auditoría, el ordenador del Gasto era la Secretaría de Salud; sin embargo, en la ejecución de la auditoria se pudo establecer que el ordenador del

<sup>14</sup> Se seleccionaron de manera aleatoria, teniendo como soporte la base de datos suministrada por la Secretaría Jurídica, de acuerdo con las Secretarías que tenían un porcentaje alto en la contratación celebrada en el periodo de tiempo del alcance de la auditoria (Movilidad, Salud, Educación, Desarrollo Social y Gobierno); no obstante, se precisa que seleccionada la muestra se tuvo en cuenta el contrato No. 2213-2022 que según la base de datos de jurídica el ordenador del gasto era Salud; sin embargo, al verificar el contrato el ordenador del Gasto es Secretaría de Educación motivo por el cual se dejara una observación respecto del punto de control que lleva la Secretaría Jurídica- Base de datos-con el fin de establecer datos que obedezcan a la realidad contractual, observación que se reflejara en el cuerpo del informe.

<sup>15</sup> Apicativo de Muestreo Aleatorio Simple para estimar la muestra: Error Muestra (E): 6%; Proporción de Éxito (P) 4%; Nivel de Confianza: 50%; Nivel de Confianza (Z) (1): 0,674.

			gasto es la Secretaría de Educación evidenciándose una posible limitación de auditoría por falta de exactitud de la información que sirvió de referencia para la selección de la muestra de auditoría, circunstancia que se detallara en el presente informe y se enunciará como observación
3	196-2022 (LP-025-2021)	Secretaría de Educación	Sin observaciones
4	1411-2022	Secretaría de Desarrollo Social	Prestación de Servicios Profesionales
5	84807-2022	Secretaría de Gobierno	Orden de compra

### 4.3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Se expondrán los resultados de la verificación adelantada en el marco de la auditoría así:

- (i) *Análisis Cuantitativo.*<sup>16</sup>
- (ii) *Análisis de la información señalada en la base de datos remitida por la Secretaría Jurídica de la Entidad y la generada en la plataforma SECOP de Colombia Compra Eficiente*<sup>17</sup>
- (iii) *Resultados del análisis de la muestra de auditoría.*<sup>18</sup>
- (iv) *Grado de avance y/o cumplimiento por parte de la Alcaldía Municipal de Soacha de los lineamientos establecidos en la Directiva 001 de 2021 emitida por la Procuraduría General de la Nación cuyo asunto es “Uso adecuado del contrato de prestación de servicios”*<sup>19</sup>
- (v) *Análisis respecto del cumplimiento de la Ley de Garantías, en materia de contratación*<sup>20</sup>.
- (vi) *Análisis sobre las acciones implementadas por la Alcaldía Municipal de Soacha en materia de contratación en el marco de la emergencia sanitaria COVID 19*<sup>21</sup>.
- (vii) *Análisis sobre la efectividad de las acciones y controles señalados en el mapa de riesgo institucional para el primer semestre de 2022.*<sup>22</sup>
- (viii) *Análisis respecto del cumplimiento de lo establecido en el artículo sexto del Decreto 158 del 1 de diciembre de 2021 “Por medio del cual se delega una facultad especial y se dictan otras disposiciones”*<sup>23</sup>

<sup>16</sup> Primer objetivo de la auditoría.

<sup>17</sup> Primer objetivo de la auditoría.

<sup>18</sup> Primer objetivo de la auditoría.

<sup>19</sup> Segundo objetivo de la auditoría.

<sup>20</sup> Tercer objetivo de la auditoría.

<sup>21</sup> Cuarto objetivo de la auditoría.

<sup>22</sup> Quinto objetivo de la auditoría.

<sup>23</sup> Primer objetivo de la auditoría.

## ❖ ANÁLISIS CUANTITATIVO DE LA CONTRATACIÓN EN LA ENTIDAD.

Para la formulación del proceso de auditoría y la selección de los contratos a verificar se tomó la base de datos suministrada por la Secretaría Jurídica donde se compila la información general de los contratos celebrados durante los años 2021 – 2022, para efecto del proceso de auditoría se tuvieron en cuenta aquellos contratos que se celebraron en el periodo de tiempo de enero de 2022 a julio de 2022 por la Alcaldía Municipal de Soacha.

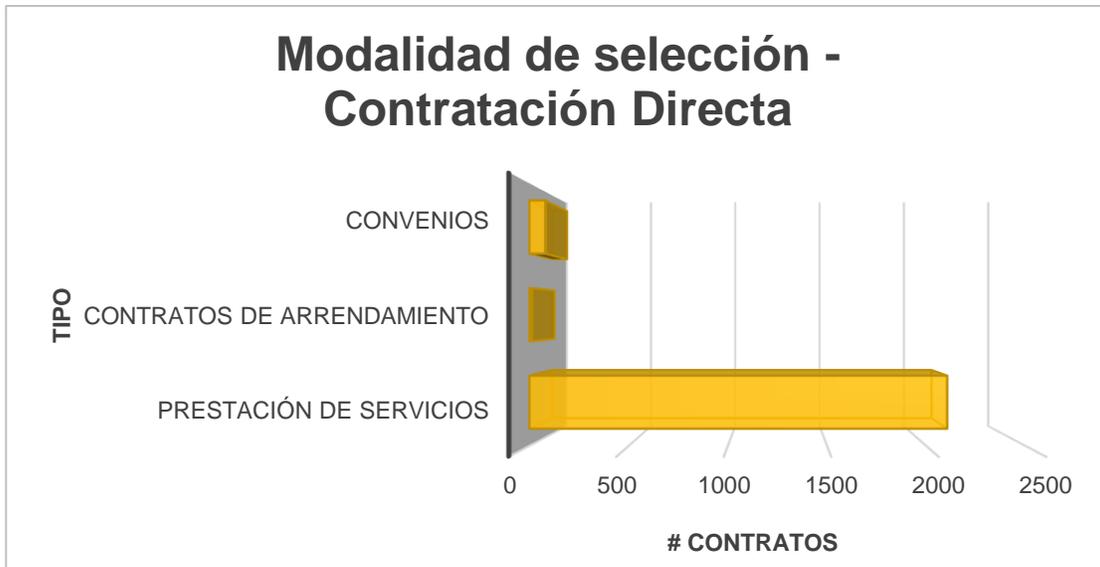
Con la información compilada del periodo de estudio se procedió a realizar el análisis estadístico, teniendo como muestra un total de **2.298** registros de contratación celebrados en la Entidad. Inicialmente se procedió a identificar las modalidades de selección presentadas en los diferentes contratos, por lo que se obtuvo la siguiente información.

<b>MODALIDAD DE SELECCIÓN</b>		
<i>Concurso de méritos</i>	1	0,04%
<i>Proceso competitivo de selección ESAL (Decreto 092/2017)</i>	13	0,6%
<i>Contratación Directa</i>	<b>2.200</b>	95,8%
<i>Licitación pública</i>	1	0,04%
<i>Mínima cuantía</i>	21	0,9%
<i>Selección Abreviada</i>	61	2,7%
<b>TOTAL DE CONTRATOS</b>	<b>2.298</b>	<b>100%</b>

*Fuente: Elaboración propia de acuerdo a información remitida por la Secretaría de Jurídica.*

Del total de contratos (2.298 contratos) correspondientes al periodo de contratación de enero a julio de 2022, se identificó que en su gran mayoría se han celebrado bajo la modalidad de “Contratación Directa”, lo que representa un 95,8%, es decir un total de 2.200 contratos celebrados. Mientras tanto el 4,2% (98 contratos) restantes corresponde a contratos de distintas modalidades.

En cuanto al tipo de contratación ejecutada, se tomó como referencia la modalidad de contratación más utilizada por la entidad durante el periodo de estudio, donde se logró determinar lo siguiente:



*Fuente: Elaboración propia de acuerdo a información remitida por la Secretaría de Jurídica*

- i. De los 2.200 contratos celebrados por la Alcaldía Municipal de Soacha mediante modalidad de selección- contratación directa, se identificó que el 95,7% (2.106 contratos) corresponde a contratos de prestación de servicios, el 3,7% (82 contratos) representa convenios interadministrativos, el 0,6% (12 contratos) corresponde a contratos de arrendamiento.

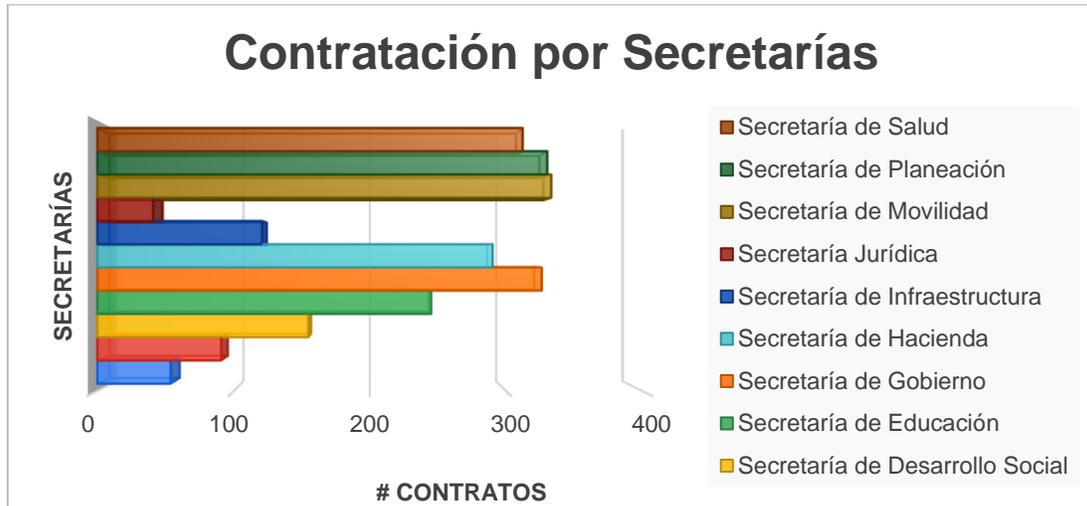


*Fuente: Elaboración propia de acuerdo a información remitida por la Secretaría de Jurídica*

- ii. En cuanto a los contratos de modalidad de selección -Contratación Directa que se llevaron a cabo mediante de prestación de servicios, se pudo identificar que el 99% (2.097 contratos) de estos son contratos celebrados con personas naturales y el restante corresponde con personas jurídicas.

Es así que se procedió a identificar el nivel de contratación en el periodo de enero a julio de 2022 por cada una de las Secretarías de la Alcaldía Municipal de Soacha, donde se logró

determina que los 2.298 contratos celebrados, se encuentran distribuidos de la siguiente manera:



*Fuente: Elaboración propia de acuerdo a información remitida por la Secretaría de Jurídica*

Las Secretarías de la administración de la Alcaldía Municipal de Soacha que han efectuado un mayor número de contrataciones durante el periodo de estudio es la Secretaría de Movilidad y la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial, con una participación del 14,49% (333 contratos) y 14,36% (330 contratos) respectivamente, seguidas de la Secretaría de Gobierno con el 14,18% (326 contratos celebrados).

Mientras que las Secretarías que realizaron menos procesos de contratación según la información compilada por la Secretaría Jurídica son la Secretaría de Ambiente, Minas, Desarrollo Rural y Protección Animal con un 2,34% (54 contratos celebrados) y la Secretaría Jurídica con un 1,78% (41 contratos celebrados).

Al realizar el análisis individual de cada una de las Secretarías registradas en el estudio se evidenció lo siguiente:

**A. Secretaría de Ambiente, Minas, Desarrollo Rural y Protección Animal:**

Se procedió a realizar el análisis correspondiente a las diferentes modalidades y tipos de contratación.

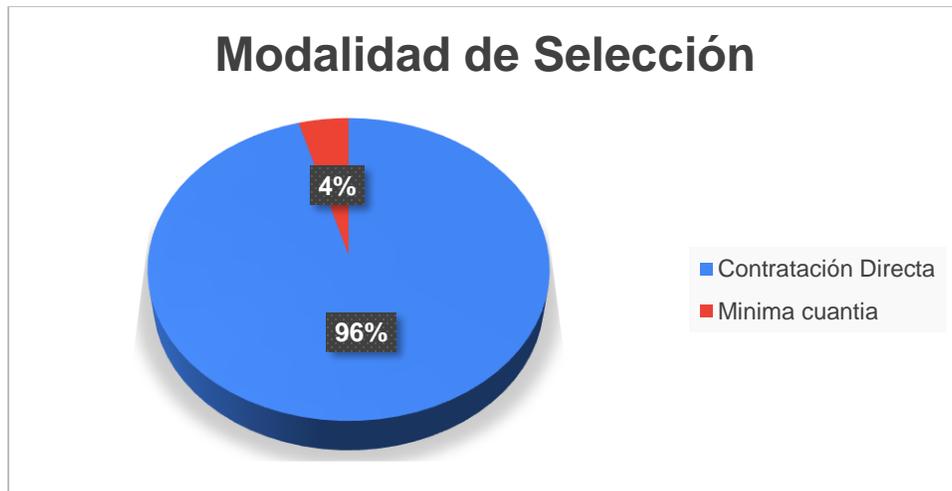


*Fuente: Elaboración propia de acuerdo a información remitida por la Secretaría de Jurídica*

Toda la contratación efectuada por la Secretaría de Ambiente, Minas, Desarrollo Rural y Protección Animal durante el periodo de enero a julio de 2022, ha sido mediante la modalidad de contratación directa.

### **B. Secretaría de Cultura y Turismo:**

Se procedió a realizar el análisis correspondiente a las diferentes modalidades y tipos de contratación de los 91 contratos que cuenta la Secretaría:



*Fuente: Elaboración propia de acuerdo a información remitida por la Secretaría de Jurídica*

La Secretaría de Cultura y Turismo ha celebrado el 96% (87 contratos celebrados) de sus contratos mediante la modalidad de contratación directa y el restante 4% (4 contratos celebrados) ha sido por la modalidad de mínima cuantía.

### **C. Secretaria de Desarrollo Social:**

Se procedió a realizar el análisis correspondiente a las diferentes modalidades y tipos de contratación de los 155 contratos que cuenta la Secretaría:

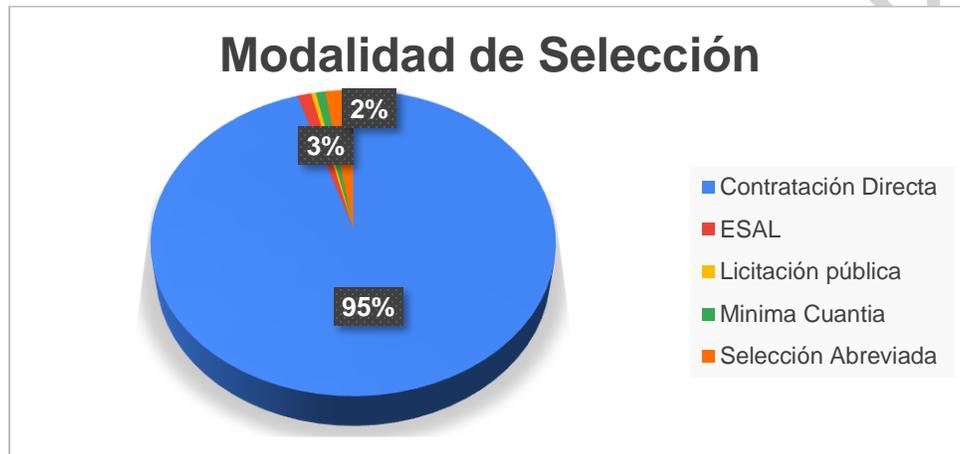


*Fuente: Elaboración propia de acuerdo a información remitida por la Secretaría de Jurídica*

Del total de contratos celebrados por parte de la Secretaría de Desarrollo Social el 82% (127 contratos) de ellos pertenecen a la modalidad de selección- Contratación Directa, mientras que los contratos de selección abreviada representan el 8% (13 contratos). El 10% (16 contratos) de los contratos celebrados restantes hacen parte de las modalidades de Mínima Cuantía y contratos con Entidades Sin Ánimo de Lucro -ESAL-.

#### D. Secretaría de Educación:

Se procedió a realizar el análisis correspondiente a las diferentes modalidades y tipos de contratación de los 245 contratos que cuenta la Secretaría:

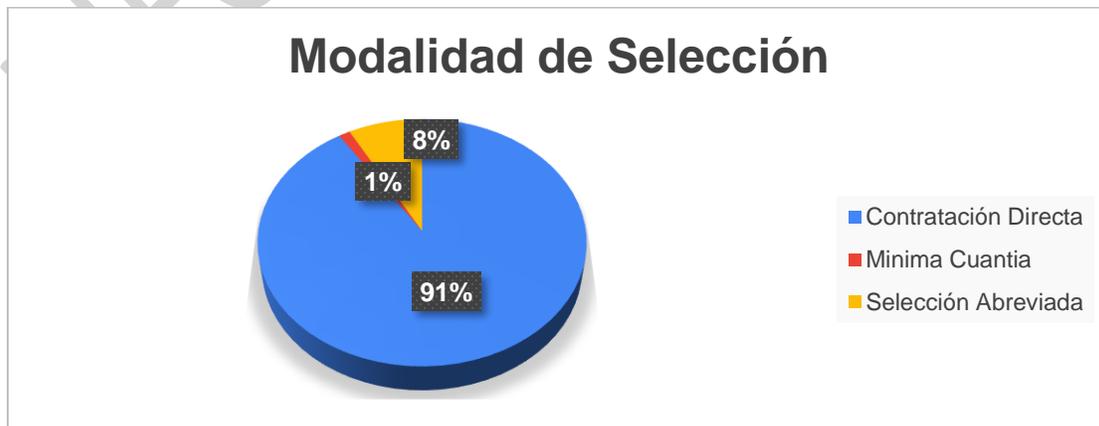


Fuente: Elaboración propia de acuerdo a información remitida por la Secretaría de Jurídica

La Secretaría de Educación ha celebrado el 95% (233 contratos celebrados) de sus contratos mediante la modalidad de contratación directa y el restante 5% de los contratos celebrados han sido por diferentes modalidades como se aprecia en el grafico anterior.

#### E. Secretaría de Gobierno

Se procedió a realizar el análisis correspondiente a las diferentes modalidades y tipos de contratación de los 326 contratos que cuenta la Secretaría:

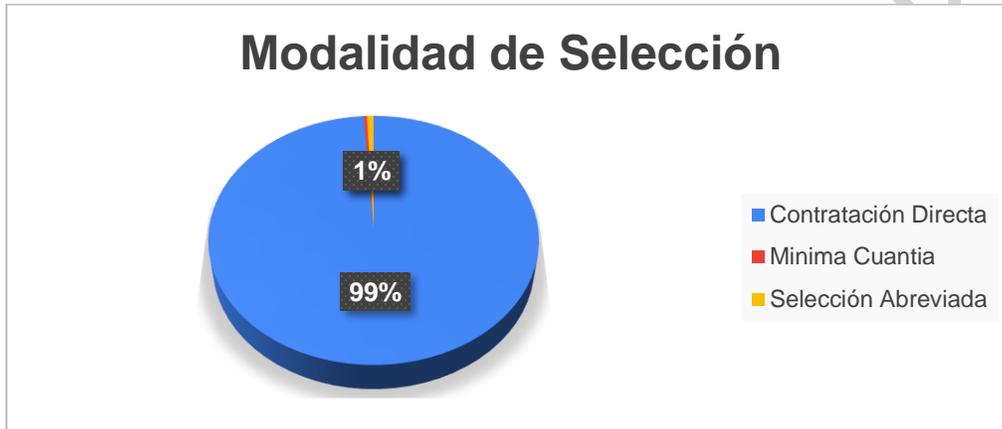


Fuente: Elaboración propia de acuerdo a información remitida por la Secretaría de Jurídica

En cuanto a la modalidad de los contratos celebrados por parte de la Secretaría de Gobierno se identificó que la mayoría de ellos son de contratación directa, es decir, el 91% (296 contratos), seguido por contratos realizados por la modalidad de selección abreviada que son el 8% (26 contratos) y el restante 1% (5 contratos) pertenece a contratos cuya modalidad fue de mínima cuantía.

#### F. Secretaría de Hacienda

Se procedió a realizar el análisis correspondiente a las diferentes modalidades y tipos de contratación de los 290 contratos que cuenta la Secretaría:

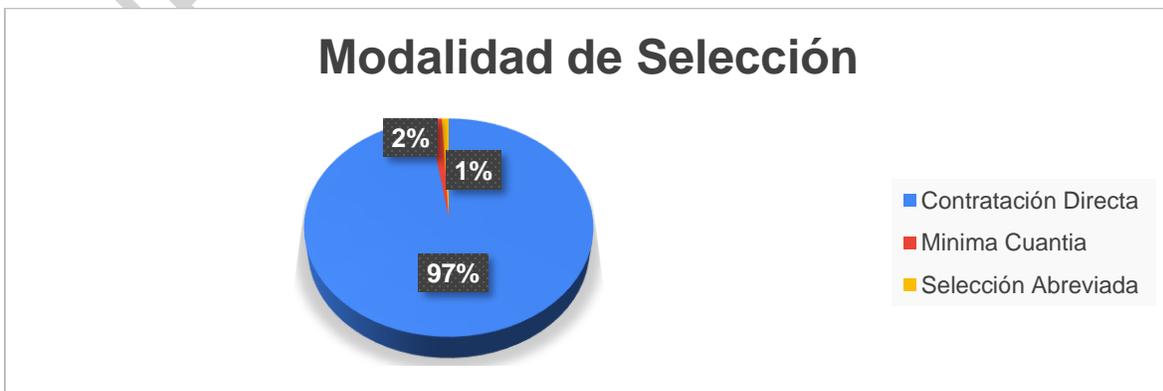


*Fuente: Elaboración propia de acuerdo a información remitida por la Secretaría de Jurídica*

En cuanto a la modalidad de los contratos celebrados, se identificó que el 99% (287 contratos celebrados) de ellos corresponde a modalidad de contratación directa con la entidad y los contratos restantes se celebraron mediante selección abreviada y contratación por modalidad de mínima cuantía.

#### G. Secretaría de Infraestructura

Se procedió a realizar el análisis correspondiente a las diferentes modalidades y tipos de contratación de los 121 contratos que cuenta la Secretaría:

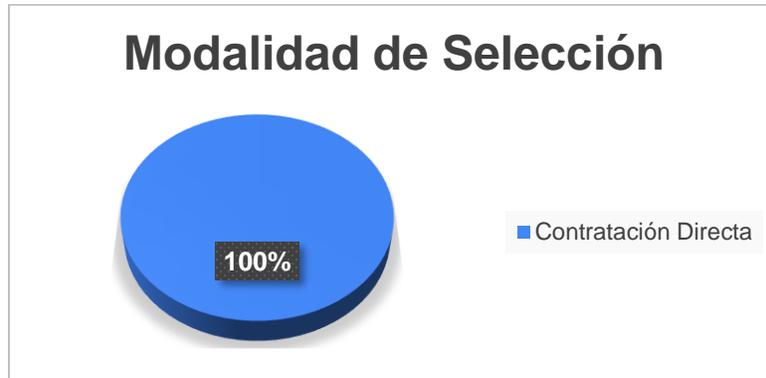


*Fuente: Elaboración propia de acuerdo a información remitida por la Secretaría de Jurídica*

Del total de contratos de la Secretaria de Infraestructura el 97% (118 contratos) corresponde a modalidad de contratación directa y los demás pertenecen a modalidad de mínima cuantía representando el 2% (2 contratos) y el restante 1% (1 contrato) mediante la modalidad de selección abreviada de los 121 contratos celebrados.

#### H. Secretaría Jurídica

Se procedió a realizar el análisis correspondiente a las diferentes modalidades y tipos de contratación de los 41 contratos que cuenta la Secretaría:

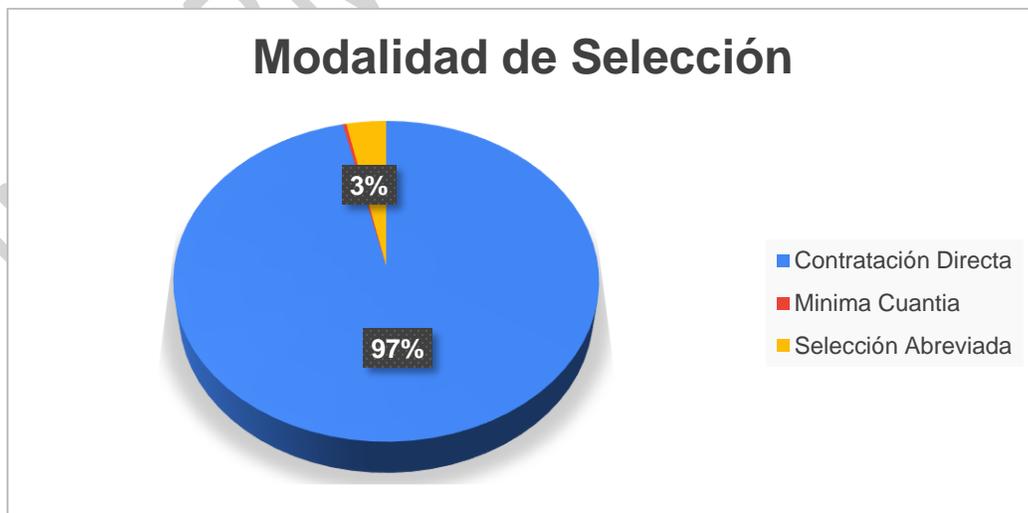


*Fuente: Elaboración propia de acuerdo a información remitida por la Secretaría de Jurídica*

Toda la contratación efectuada por la Secretaria de Jurídica durante el periodo de estudio, ha sido mediante modalidad de contratación directa.

#### I. Secretaría de Movilidad

Se procedió a realizar el análisis correspondiente a las diferentes modalidades y tipos de contratación de los 333 contratos que cuenta la Secretaría:

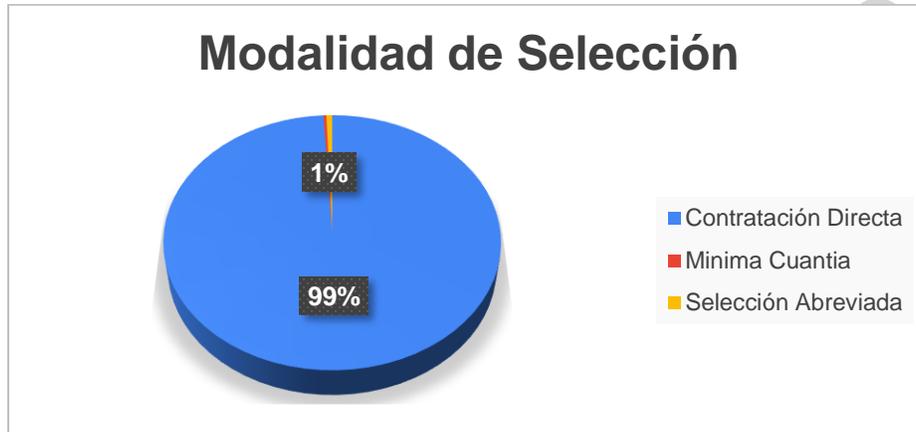


*Fuente: Elaboración propia de acuerdo a información remitida por la Secretaría de Jurídica*

La Secretaría de Movilidad celebró bajo la modalidad de contratación directa el 97% (321 contratos) sobre el total de los contratos celebrados. Así mismo, efectuó contratos de las modalidades de mínima cuantía y selección abreviada, los cuales corresponden al 3% (12 contratos) de la contratación realizada.

#### J. Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial

Se procedió a realizar el análisis correspondiente a las diferentes modalidades y tipos de contratación de los 330 contratos que cuenta la Secretaría:



Fuente: Elaboración propia de acuerdo a información remitida por la Secretaría de Jurídica

En la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial durante el periodo de estudio, que comprende los meses de enero a julio de 2022, se determinó que el 99% (327 contratos celebrados) de la contratación se dio mediante la modalidad de contratación directa. Mientras que el 1% (3 contratos) de los contratos pertenecen a modalidades de mínima cuantía y selección abreviada.

#### I. Secretaría de Salud

Se procedió a realizar el análisis correspondiente a las diferentes modalidades y tipos de contratación de los 312 contratos que cuenta la Secretaría:



Fuente: Elaboración propia de acuerdo a información remitida por la Secretaría de Jurídica

En cuanto a la modalidad de los contratos celebrados, se identificó que el 99% (309 contratos celebrados) de ellos corresponde a modalidad de contratación directa con la entidad y los contratos restantes se celebraron por concurso de méritos y mínima cuantía.

Cabe aclarar que, del periodo de estudio seleccionado, la Secretaría de Salud es la única que reporta contratos por concurso de méritos.

Expuestos los anteriores resultados cuantitativos y dado el alto volumen de contratación bajo la modalidad de contratación directa- prestación de servicios profesionales o apoyo a la gestión (para el periodo del alcance de la auditoría – análisis cuantitativo), la Oficina de Control Interno de Gestión sugiere:

- (i) A la Secretaría Jurídica<sup>24</sup>, que de acuerdo con los principios de colaboración armónica, coordinación y articulación, señalados en los artículos 113 y 209 de la Constitución Política, **estudie la viabilidad para que la Entidad adopte entre otros los lineamientos** establecidos en la Directiva 01 del 17 de enero de 2022 y la Directiva 08 del 17 de septiembre de 2022 (*asuntos: lineamientos frente a los contratos de prestación de servicios profesionales o apoyo a la Gestión, directrices de austeridad hacia un gasto público eficiente, respectivamente*) emitidas por la Presidencia de la República de Colombia; lo anterior con el fin de fortalecer los controles existentes y/o establecer nuevos controles en materia de gestión contractual en la Entidad para evitar la posible materialización de riesgos asociados al proceso.
- (ii) De acuerdo con los resultados que se generen del análisis y estudios internos sobre los contratos de prestación de servicios que se viene adelantando por la Secretaría Jurídica de la Alcaldía Municipal con el fin de dar cumplimiento de lo establecido en la Directiva 001 de 2021 emitida por la Procuraduría General de la Nación el 4 de enero de 2021 ( el avance de la gestión de este estudio se enunciará y relacionara sus soportes en párrafos siguientes del presente informe) se sugiere a la Secretaría Jurídica como líder del proceso de Gestión Contractual asesorar a la Entidad para (i) el fomento del uso adecuado de la Modalidad de Contratación Directa- prestación de servicios profesionales o apoyo a la Gestión en la Entidad y (ii) el fomento de los principios de la contratación pública y la meritocracia exigida constitucionalmente para la vinculación con el Estado<sup>25</sup>, a través de la implementación de lineamientos y/o de controles y/o fortalecimiento de los controles existentes con el fin de lograr la esencia y fin de la Directiva emitida por el Ente de Control, evitando de esta manera la materialización de riesgos asociados al proceso de Gestión Contractual.

---

<sup>24</sup> Como asesora en materia de contratación de la Alcaldía Municipal de Soacha y líder del proceso transversal Gestión Contractual en la Entidad.

<sup>25</sup> Con el fin de preservar que la Entidad cuente con una planta necesaria para el cumplimiento de sus funciones.

❖ **ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN SEÑALADA EN LA BASE DE DATOS REMITIDA POR LA SECRETARÍA JURÍDICA DE LA ENTIDAD Y LA GENERADA EN LA PLATAFORMA SECOP DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

**RESPECTO DE LA PUBLICACIÓN DE CONTRATACIÓN EN PLATAFORMA SECOP**

En cuanto a los contratos celebrados por la Alcaldía Municipal de Soacha durante el periodo de enero a julio de 2022, se procedió a verificar la publicación en la plataforma SECOP de cada uno de los 2.548<sup>26</sup> contratos registrados durante este periodo.<sup>27</sup>

Lo anterior se encuentra reglamentado en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP del Decreto 1082 de 2015, donde se establece lo siguiente:

*“La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. (...)”*

Por tal motivo como herramienta de verificación se realizó el descargue de los registros generados en la página oficial de Colombia Compra Eficiente ([www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)) para realizar la comparación con la base de datos de contratación suministrada por parte de la Secretaria de Jurídica de la Entidad.

Del proceso de verificación se identificó lo siguiente:

- I. Al realizar el cruce de los datos suministrados en la tabla de contratación de la Secretaría Jurídica y la base de datos de Colombia Compra Eficiente, se pudo determinar que cada uno de los 2.548 contratos celebrados en la Entidad de enero-julio de 2022, se encuentran publicados conforme con lo establecido en la normatividad antes señalada.
- II. Durante la verificación se logró evidenciar que en algunos contratos en su publicación en SECOP, específicamente en la sección denominada *“Información de la selección”* **no se define con claridad la entidad o persona adjudicataria**<sup>28</sup> del proceso de selección, por ejemplo se observó que en algunos casos se relacionaron las iniciales del nombre de la persona o la Secretaria a la cual pertenece, lo que genera (i) dificultad en la identificación de la parte adjudicataria y (ii) riesgo en la generación de información que no brinde información de calidad para los consultantes.

---

<sup>26</sup> Sobre el particular se precisa que de acuerdo con la base de datos suministrada por la Secretaría Jurídica en etapa de planeación de la auditoría el universo de contratos dentro del periodo del alcance es 2.624 es así que para este análisis se excluyó los contratos celebrados bajo la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios ya que su publicación está a cargo de la Agencia Nacional de Contratación (76 contratos) siendo el universo de análisis 2.548 contratos.

<sup>27</sup> Sobre el particular se precisa que con el fin de generar oportunidades de mejora al proceso Gestión Contractual en la Entidad se analizaron la totalidad de contratos sin excluir a ninguna Secretaria.

<sup>28</sup> Persona o entidad a quien se adjudica.

A continuación, se evidencia tres casos ejemplarizados en donde se observó la anterior situación para posteriormente enunciar los casos observados en el presente seguimiento con el fin de que se adopten las acciones correctivas para estas, si es acogida la anterior recomendación por parte del Proceso:

### Contrato 0344- 2022 (Ordenador del Gasto Secretaría de Planeación)

Documentación

Nombre del documento	
BANCO DE PROYECTOS.pdf	Descargar
CIRCULAR PAA.pdf	Descargar
ESTUDIOS PREVIOS.pdf	Descargar
SOLICITUD Y NO PLANTA.pdf	Descargar
SOLICITUD Y CDP.pdf	Descargar

Información de la selección

Entidad adjudicataria	Valor del contrato	Documento(s)	Evaluación
3013982831	10.890.000,00 COP	Descargar	Ver contrato

Visita al lugar de ejecución

¿Permitir vistas al lugar de ejecución? No

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz  SI  No

Destinación del gasto inversión

### Contrato 2500-2022 (Ordenador del Gasto Secretaría de Movilidad)

Responsabilidad civil extra contractual No

Documentación

Nombre del documento	
BANCO DE PROYECTOS.pdf	Descargar
CDP.pdf	Descargar
ESTUDIOS PREVIOS.pdf	Descargar
NO PLANTA.pdf	Descargar
PAA.pdf	Descargar
SOLICITUD DE CDP.pdf	Descargar
SOLICITUD DE NO PLANTA.pdf	Descargar

Información de la selección

Entidad adjudicataria	Valor del contrato	Documento(s)	Evaluación
MOVILIDAD	7.260.000,00 COP	Descargar	Ver contrato

Visita al lugar de ejecución

¿Permitir vistas al lugar de ejecución? No

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz  SI  No

Destinación del gasto inversión

### Contrato 1264-2022 (Ordenador del Gasto Secretaría de Movilidad)

Documentación

Nombre del documento	
CDP.pdf	Descargar
CERTIFICADO NO PLANTA.pdf	Descargar
JUSTIFICACION BANCO.pdf	Descargar
JUSTIFICACION PAA.pdf	Descargar
SOLICITUD CDP.pdf	Descargar
SOLICITUD NO PLANTA.pdf	Descargar
ESTUDIOS PREVIOS.pdf	Descargar

Información de la selección

Entidad adjudicataria	Valor del contrato	Documento(s)	Evaluación
JFS	13.058.000,00 COP	Descargar	Ver contrato

Visita al lugar de ejecución

¿Permitir vistas al lugar de ejecución? No

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz  SI  No

Destinación del gasto inversión

Y contratos Nos: 1372 de 2022, 2277 de 2022, 0118 de 2022 (Ordenador del Gasto Secretaría de Movilidad);

**Nota:** Teniendo en cuenta que el universo de la verificación anterior fue de 2.548 contratos, se recomienda a los ordenadores del gasto implementar controles con el fin de verificar si la situación anterior se presentó en los contratos suscritos.<sup>29</sup>

- III. Se logró evidenciar, en su publicación en SECOP, que algunos de los contratos celebrados **no cuentan con datos** en la sección denominada “*Información de la selección*” lo que genera (i) dificultad en la identificación de la parte adjudicataria y (ii) riesgo en la generación de información sin la calidad necesaria para los consultantes. Los contratos que presentan esta particularidad son:

N° Contrato	Dependencia	Link SECOP
0518-2022	Secretaría de Gobierno	<a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2562924&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2562924&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False</a>
0568-2022	Secretaría de Gobierno	<a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2573733&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2573733&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False</a>
0589-2022	Secretaría de Gobierno	<a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2587117&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2587117&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False</a>

Expuestas las anteriores circunstancias, se recomienda a la Secretaría Jurídica como segunda línea de defensa y a los Ordenadores del Gasto como primera línea de defensa, en el marco del esquema de responsabilidades, roles, gestión del riesgo y controles del MIPG en el proceso de Gestión Contractual, implementar acciones de mejoramiento preventivas y/o correctivas que permitan evitar y/o corregir lo relacionado respecto de las debilidades presentadas en la publicación en el SECOP, en cuanto al diligenciamiento adecuado y/o completo de la sección denominada “*Información de la selección*” – “*Entidad*”

<sup>29</sup> Sobre el particular se precisa que debido al volumen de la verificación puede existir un margen de error que a través de esta auditoría se busca mitigar mediante el actuar de la primera y segunda línea de defensa de acuerdo con el marco de roles, responsabilidad y gestión del riesgo y controles señalado en el MIPG.

adjudicataria”, lo anterior con el fin de (i) evitar la materialización de riesgos como la generación de información sin la calidad necesaria para los consultantes y (ii) lograr que la información que se señale en el sistema SECOP sea pertinente, completa y que genere confiabilidad en los consultantes ( Usuarios, Entes de Control Externos e Internos entre otros).

**RESPECTO DEL PUNTO DE CONTROL- BASE DE DATOS DE CONTRATOS CELEBRADOS EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL – COMPILADA POR LA SECRETARÍA JURÍDICA:**

- De la base de datos entregada por parte de Secretaría Jurídica, se logró evidenciar que en algunos contratos **no se diligenció la columna denominada “ESTADO” la cual hace referencia al estado del proceso de contratación.** De los 2.548 contratos registrados, 364 de ellos no cuentan con este tipo de información. Lo anterior genera que la información suministrada no cuente con suficiencia, confiabilidad, relevancia, utilidad y sea esta de calidad.

Nº	MODALIDAD	TIPO DE CONTRATO	Nº DE SECRETARÍA	NOMBRE CONTRATISTA	TIPO DE	Nº DE	LINK SECOP	ESTADO		
2237	190	DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS	N/A	EDUCACION	MARILYN CANO BONILLA	CEDULA DE CIUDADANIA	1026557973	<a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.1918195&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.1918195&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False</a>	
2239	180	DIRECTA	INTERADMINISTRATIVO	N/A	GENERAL	ESE MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA	NIT	832001794	<a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.19254174&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.19254174&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False</a>	
2240	120	DIRECTA	INTERADMINISTRATIVO	N/A	SALUD	ESE MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA	NIT	832001794	<a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.19275550&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.19275550&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False</a>	
2241	120	DIRECTA	INTERADMINISTRATIVO	N/A	SALUD	E S E HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA	NIT	800006850	<a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.19275500&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.19275500&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False</a>	
2243	-	SASI	COMPRAVENTA	019	MOVILIDAD	CASTECK SAS	NIT	901061836	<a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.18817800&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.18817800&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False</a>	
2244	174	DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS	N/A	HACIENDA	GERARDO PUENTES LOPEZ	CEDULA DE CIUDADANIA	6465541	<a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.19344492&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.19344492&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False</a>	

- En la base de datos se evidenció que la columna denominada “Modalidad” utiliza diversos criterios de clasificación que en algunos casos no son los genéricos señalados en la normatividad en materia contractual como se observa en la siguiente imagen. Lo anterior genera que la información suministrada no cuente con suficiencia, confiabilidad, relevancia, utilidad y sea esta de calidad.

BASE DE DATOS PLAN ANUAL DE AUDITORIA (1) (1) - Exc...

Archivo Inicio Insertar Diseño de página Fórmulas Datos Revisar Vista ¿Qué desea hacer?

Portapapeles Fuente Alineación Número

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Nº	VALOR	VALOR	OBJETO	PLAZO	MODALIDAD	TIPO DE CONTRATO	Nº DE	SECRETARIA	NOMBRE CONTRATISTA	TIPO DE	Nº DE	LINK SECOP
2237	\$6.250.000	\$39.583.333	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA PROYECCION ELABORACION Y REVISION DE LOS DIFERENTES PROCESOS PRECONTRACTUales QUE SE ADELANTE POR PARTE DE LA SECRETARIA DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE SOACHA	Ordenar de A a Z Ordenar de Z a A Ordenar por color		PRESTACION DE SERVICIOS	N/A	EDUCACION	MARILYN CANO BONILLA	CEDULA DE CIUDADANA	102657973	<a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetail/ContractDetail/1195&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=1">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetail/ContractDetail/1195&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=1</a>
2239	-	\$80.000.000	REALIZAR ACTIVIDADES DE INTERVENCIONES PSICOLÓGICAS Y APOYO A LOS PROTOCOLOS DE BIODIVERSIDAD EN EL MUNICIPIO DE SOACHA			INTERADMINISTRATIVO	N/A	GENERAL	ESE MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA	NIT	832001734	<a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/NoticePhases/ViewZF/PPS.19254174&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=1">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/NoticePhases/ViewZF/PPS.19254174&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=1</a>
2240	-	\$1.050.866.400	CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULA EL INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA EN EL MUNICIPIO DE SOACHA			INTERADMINISTRATIVO	N/A	SAUD	ESE MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA	NIT	832001734	<a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/NoticePhases/ViewZF/PPS.19273550&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=1">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/NoticePhases/ViewZF/PPS.19273550&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=1</a>
2241	-	\$727.314.720	NORMAS QUE REGULAN EL SISTEMA GENERAL DE COMPRAS Y SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE CAMPAÑAS DE SEGURIDAD VIAL Y FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA			INTERADMINISTRATIVO	N/A	SAUD	E S E HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA	NIT	800006850	<a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/NoticePhases/ViewZF/PPS.1923508&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=1">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/NoticePhases/ViewZF/PPS.1923508&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=1</a>
2243	-	\$100.000.000	COMPRAS Y SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE CAMPAÑAS DE SEGURIDAD VIAL Y FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA	AGOTABLE	SAS	COMPRAVENTA	019	MOVILIDAD	CASTECK SAS	NIT	901061836	<a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/NoticePhases/ViewZF/PPS.18817800&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=1">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/NoticePhases/ViewZF/PPS.18817800&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=1</a>
2244	\$2.420.000	\$14.036.000	PRESTACION DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA APOYAR ACTIVIDADES DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO	5	174	DIRECTA		HACIENDA	GERARDO PUEENTES LOPEZ	CEDULA DE CIUDADANA	6465541	<a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/NoticePhases/ViewZF/PPS.1934449&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=1">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/NoticePhases/ViewZF/PPS.1934449&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=1</a>

VERIFICACION DE CARPETA CARPET Hoja1 Hoja2 VERIFICACION DE CARPETA CA (2) Hoja2

Libro Se encontraron 2237 de 2648 registros

ESP LAA 1:08 p. m. 19/10/2022

- Se evidenció en la base de datos debilidades respecto de la información señalada en la columna denominada *Secretaría ordenadora del gasto*, sobre el particular se precisa que de 5 contratos seleccionados en la muestra de auditoría uno de ellos, el contrato No. **2213-2022** ( CMS-001-2022 ), en la base de datos se señala como Secretaría ordenadora del gasto la Secretaría de Salud ( Ver imagen siguiente); sin embargo al analizar el contrato de acuerdo con la información publicada en el SECOP<sup>30</sup> se pudo determinar que la ordenadora del gasto es la Secretaría de Educación.

Nº	FECHA DE	VALOR	VALOR	OBJETO	PLAZO	MODALIDAD	TIPO DE CONTRATO	Nº DE	SECRETARIA	NOMBRE CONTRATISTA	TIPO DE	Nº DE
1411	26/09/2022	\$8.000.000		PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ASESORAMIENTO COORDINACION Y PLANEACION DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS ENCAMINADAS A LA PROTECCION Y GARANTIAS DE DERECHOS EN EL PROGRAMA DE NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDIBANARICA	6	180	DIRECTA		DESARROLLO SOCIAL	LUZ DAFI TRIVIÑO SABOGAL	CEDULA DE CIUDADANA	51954932
2213	26/4/2022	-	\$2.349.987.000	INTERVENTORIA INTEGRAL TECNICA ADMINISTRATIVA, JURIDICA Y FINANCIERA DE LOS CONTRATOS QUE EJECUTAN LAS ESTRATEGIAS DE PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y TRANSPORTE ESCOLAR A CARGO DE LA DIRECCION DE COBERTURA EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE SOACHA	AÑO	LECTIVO	CONCURSO DE MERITOS		SAUD	CONSORCIO INTER ESCOLAR 2022	NIT	80789781

Expuesto lo anterior, esta Oficina recomienda a Secretaría Jurídica, fortalecer los controles relacionados a la Base de datos que compila la información contractual, en cuanto a la información mínima necesaria en materia de contratación de la Alcaldía, lo anterior con el fin de que este instrumento brinde información pertinente, completa y que genere confiabilidad en los consultantes ( Línea estratégica, Primera, Segunda y Tercera Línea de defensa – esquema del MIPG- Usuarios, Entes de Control Externos, entre otros)

#### ❖ RESULTADOS DEL ANÁLISIS DE LA MUESTRA DE AUDITORÍA <sup>31</sup>

De acuerdo con la muestra seleccionada para el ejercicio auditor a continuación se exponen los resultados por Secretaría y/u ordenadora de gasto con el fin de facilitar su lectura<sup>32</sup>:

#### SECRETARÍA DE MOVILIDAD

**N° DEL PROCESO Y/O N° DEL CONTRATO:** 2230-2022 (SASI-014-2022)

#### **Fuentes de Verificación de los soportes:**

Link:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=C01.NTC.2951764&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Y Unidad documental una (1) carpeta

#### **HALLAZGO No. 1.**

#### **PUBLICACIÓN EXTEMPORANEA DE DOCUMENTOS CONTRACTUALES EN EL SISTEMA SECOP RESPECTO DEL CONTRATO 2230 de 2022 (SASI-014-2022). (SECRETARÍA DE MOVILIDAD)**

En el contrato No. 2230 de 2022 (SASI-014-2022) se observó un presunto incumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.3.1.5 y artículo 2.8.3.1.6. del Decreto 1080 de 2015, al encontrarse publicados fuera del término legal (3 días) los siguientes documentos:

- ✓ **Acta de Inicio** del 30 de junio de 2022, el cual se publicó solo hasta el 5 de julio de 2022.
- ✓ **Certificado de Registro Presupuestal** emitido el 23 de junio de 2022 y publicado solo hasta el 11 de julio de 2022.

La anterior situación puede generar la posible materialización de riesgos asociados al proceso de Gestión Contractual, para lo cual la Oficina de Control Interno de Gestión lo establece como un hallazgo con el fin de que se plantee por parte de la Secretaria Jurídica

---

<sup>31</sup> Se precisa que el corte de revisión documental y consulta en el SECOP fue del día 20 de octubre de 2022.

<sup>32</sup> Los soportes reposan en los papeles de trabajo de la auditoría.

y la Secretaría de Movilidad, en el marco de sus competencias, acciones de mejoramiento preventivas y correctivas (Plan de Mejoramiento- Auditoría Interna).

## HALLAZGO No. 2

### FALTA DE PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS CONTRACTUALES EN EL SECOP Y ALMACENAMIENTO DE SOPORTES EN LAS UNIDADES DOCUMENTALES DE LOS CONTRATOS.

En el contrato No. 2230 de 2022 (SASI-014-2022) se evidenció un presunto incumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 Numeral 11; toda vez que no se observó en la unidad documental del contrato (carpeta física) ni en el sistema SECOP:

- (i) La minuta del contrato en los pliegos de condiciones.  
No obstante; en desarrollo de la ejecución de la auditoría por parte de la Secretaría de Movilidad fue suministrado al equipo auditor mencionado documento<sup>33</sup>. Pliego de condiciones donde se verifica que no se encuentra la minuta ver link:  
<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2951764&isFromPublicArea=True&isModal=False>
- (ii) Órdenes de pago parciales y/o cuentas de cobro.

The screenshot displays the SECOP system interface. At the top, it states: "no existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados". Below this, there are two main sections:

**Documentos de ejecución del contrato**

Descripción	Nombre del documento	Cargado por
ACTA DE INICIO0001.pdf	ACTA DE INICIO0001.pdf	Entidad Estatal Desc
CONTRATO 2230 DE 2022 CRP.pdf	CONTRATO 2230 DE 2022 CRP.pdf	Entidad Estatal Desc
CRP DOTACION.pdf (Archivado)	CRP DOTACION.pdf	Entidad Estatal Desc
DESIGNACION DE SUPERVISION DOTACION.pdf	DESIGNACION DE SUPERVISION DOTACION.pdf	Entidad Estatal Desc
INFORME DE SUPERVISION CONTRATO 2230 CUENTA 1 AGOSTO AMERICANA CORP SAS.pdf	INFORME DE SUPERVISION CONTRATO 2230 CUENTA 1 AGOSTO AMERICANA CORP SAS.pdf	Entidad Estatal Desc
INFORME DE SUPERVISION CONTRATO No 2230 CUENTA 02.pdf	INFORME DE SUPERVISION CONTRATO No 2230 CUENTA 02.pdf	Entidad Estatal Desc
Verificación de póliza 15-44-101262983.pdf	Verificación de póliza 15-44-101262983.pdf	Entidad Estatal Desc
Verificación de póliza 71286183.pdf	Verificación de póliza 71286183.pdf	Entidad Estatal Desc

**Modificaciones del Contrato**

Modificación del contrato

Referencia de la modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de aprobación	Estado	Versión	Versión previa
CO1 CTRMOD 8650069	Modificar el contrato	30/06/2022 1:31 PM (UTC-3 horas)	30/06/2022 3:07 PM (UTC-3 horas)	Publicados	2	Ver

La anterior situación puede generar la posible materialización de riesgos asociados al proceso de Gestión Contractual, para lo cual la Oficina de Control Interno de Gestión lo establece como un hallazgo con el fin de que se plantee por parte de la Secretaría Jurídica y la Secretaría de Movilidad, en el marco de sus competencias, acciones de mejoramiento preventivas y correctivas (Plan de Mejoramiento- Auditoría Interna).

<sup>33</sup> Los soportes reposan en los papeles de trabajo de la auditoría.

## OBSERVACIÓN No. 1

En el contrato No. 2230 de 2022 (SASI-014-2022) se evidenció que los informes de supervisión del contrato se encuentran publicados en el SECOP; sin embargo, no se observaron en la unidad documental o expediente contractual<sup>34</sup> (carpeta física- punto de control vigente- del proceso de Gestión Contractual) por lo que se recomienda fortalecer los controles por parte de la primera y segunda línea de defensa en el marco del esquema de roles, responsabilidades, gestión del riesgo y de controles señalado en el MIPG.

## OBSERVACIÓN No. 2

En el contrato No. 2230 de 2022 (SASI-014-2022) se evidenció que la designación de la supervisión no se realizó en el formato vigente en el Sistema de Gestión de Calidad el cual tiene el Código GC-00-F53 V1 (fecha de aprobación 26 de noviembre de 2018), por lo que se sugiere a la Secretaría Jurídica implementar acciones de socialización de los formatos, lineamientos, manuales y demás documentos que se encuentran vigentes en el Sistema de Gestión de Calidad y a la Secretaría de Movilidad implementar los controles respecto al uso de los documentos que hacen parte del SGC del proceso de Gestión Contractual en el Entidad.

### Documento evidenciado

OFICIO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

DE: LUZ ANGELICA HURTADO DUARTE  
Secretaría de Movilidad

PARA: HADA LUZ PINEDA CARRERO  
Dirección Operativa de Tránsito y Transporte

FECHA: 11 de Julio de 2022

De manera cordial y atendiendo lo establecido en el Contrato de Suministro No 2230-2022, suscrito entre el Municipio de Soacha y la empresa AMERICANA CORP SAS; CON NIT 830.029.017-2 y Representada legalmente por JAVIER ANTONIO GUTIERREZ LOPEZ, identificado con número de cédula No 79.276.215 de Bogotá D.C. y que tiene por objeto la "SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA EL GRUPO DE AUXILIARES VALES ESTRATEGICOS 'AVE' DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE SOACHA" Me permito informarle que a partir de la fecha se ha designado a su Dirección la supervisión del contrato en mención, lo anterior dando aplicación a lo contenido en la CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - SUPERVISIÓN el MUNICIPIO vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, a través del Secretario de Movilidad o por el funcionario que para el efecto este designe.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido Manual de supervisión y/o interventoría adoptada por el Municipio de Soacha mediante Decreto No. 082 de marzo de 2018.

Cordialmente,

  
LUZ ANGELICA HURTADO DUARTE  
Secretaría de Movilidad.

Proyecto: Unidad Valles Maíz 2 - Ctr 2230-2022

<http://www.alcaldiasoscha.gov.co/>

Calle 1119-138 Soacha - Cundinamarca  
Tel: 57-1-396555, Fax: 57-1-3778940  
comunicacion@alcaldiasoscha.gov.co

<sup>34</sup> Se precisa que durante la ejecución de la auditoría fue remitido vía correo electrónico de fecha 10 de octubre de 2022 el soporte del informe de supervisión del 1 de agosto de 2022, el soporte reposa en los papeles de trabajo de la auditoría. (<https://drive.google.com/drive/folders/1FnZ2qBDxKO4qHfgfNsNyJcmEPKxAJc0g>)

## Formato evidenciado en el SGC

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	CÓDIGO	GC-00-F53	
		VERSIÓN	1	
	DESIGNACIÓN DE LA SUPERVISIÓN	FECHA DE APROBACIÓN		
		DD	MM	AA
		26	11	2018

Soacha, Cundinamarca,

Señor  
XXXXX  
CARGO  
Alcaldía Municipal de Soacha

Asunto: Notificación designación supervisión Contrato No. XXX de XXX

Con la presente le comunico que ha sido designado para ejercer la función de supervisión de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y demás disposiciones que las complementen o adicionen, dentro del Contrato No. XXX de 20XX, suscrito con NOMBRE CONTRATISTA cuyo objeto consiste en OBJETO, de conformidad con lo establecido en el estudio previo y el contrato de prestación de servicios.

### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**Nº DEL PROCESO Y/O Nº DEL CONTRATO: 2213-2022 (CMA-001-2022).**

#### Fuentes de Verificación de los soportes:

Link:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2882071&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Unidad documental dos (2) carpeta

#### HALLAZGO No. 3.

### **PUBLICACIÓN EXTEMPORANEA DE DOCUMENTOS CONTRACTUALES EN EL SISTEMA SECOP RESPECTO DEL CONTRATO 2213-2022 (CMA-001-2022). (SECRETARÍA DE EDUCACIÓN)**

En el contrato No. 2213 de 2022 (CMA-001-2022) se observó un presunto incumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.3.1.5 y artículo 2.8.3.1.6. del Decreto 1080 de 2015, al encontrarse publicados fuera del término legal (3 días) los siguientes documentos:

- ✓ **Acta de inicio** del 2 de mayo de 2022 publicada solo hasta el 25 de mayo de 2022.
- ✓ **Designación de supervisión** del 2 de mayo publicada solo hasta el 25 de mayo de 2022.
- ✓ **Certificado de Registro Presupuestal** emitido el día 27 de abril de 2022 publicado solo hasta el 25 de mayo de 2022.
- ✓ **Dos Actas de asignación de apoyo a la supervisión**  
Emitidas el 5 de julio de 2022, publicadas solo hasta el 11 de agosto 2022.

La anterior situación puede generar la posible materialización de riesgos asociados al proceso de Gestión Contractual, para lo cual la Oficina de Control Interno de Gestión lo establece como un hallazgo con el fin de que se plantee por parte de la Secretaria Jurídica

y la Secretaría de Educación, en el marco de sus competencias, acciones de mejoramiento preventivas y correctivas (Plan de Mejoramiento- Auditoría Interna).

#### HALLAZGO No. 4

### FALTA DE PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS CONTRACTUALES EN EL SECOP Y ALMACENAMIENTO DE SOPORTES EN LAS UNIDADES DOCUMENTALES DE LOS CONTRATOS.

En el contrato No. 2213 de 2022 (CMA-001-2022) se evidenció un presunto incumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 Numeral 11; toda vez que no se observó en la unidad documental del contrato (carpeta física) ni en el sistema SECOP:

- (i) Soporte del pago de aportes parafiscales realizado por el contratista.

Tipología	Nombre del documento	Cargado por
24 CRP.pdf	24 CRP.pdf	Entidad Estatal <a href="#">Descargar</a>
SIGNACION N SUPERVISION.pdf	25 DESIGNACION N SUPERVISION.pdf	Entidad Estatal <a href="#">Descargar</a>
TA DE INICIO CTO 2213-2022.pdf	26 ACTA DE INICIO CTO 2213-2022.pdf	Entidad Estatal <a href="#">Descargar</a>
TA DE APOYO SUPERVISION.pdf	27 ACTA DE APOYO SUPERVISION.pdf	Entidad Estatal <a href="#">Descargar</a>
WPOYO A LA SUPERVISION CONTRATO INTERVENTORIA (NUBIA).docx	ACTA APOYO A LA SUPERVISION CONTRATO INTERVENTORIA (NUBIA).docx	Entidad Estatal <a href="#">Descargar</a>
WPOYO A LA SUPERVISION CONTRATO INTERVENTORIA (SANDRA).docx	ACTA APOYO A LA SUPERVISION CONTRATO INTERVENTORIA (SANDRA).docx	Entidad Estatal <a href="#">Descargar</a>
ME 1 CTO 2213 CONSORCIO INTER ESCOLAR 2022- MAY-JUL.pdf	INFORME 1 CTO 2213 CONSORCIO INTER ESCOLAR 2022- MAY-JUL.pdf	Entidad Estatal <a href="#">Descargar</a>
ME 1 CTO 2213 CONSORCIO INTER ESCOLAR 2022.pdf (Archivado)	INFORME 1 CTO 2213 CONSORCIO INTER ESCOLAR 2022.pdf	Entidad Estatal <a href="#">Descargar</a>

- (ii) Soporte de las órdenes de pago parciales y/o cuentas de cobro.

Tipología	Nombre del documento	Cargado por
24 CRP.pdf	24 CRP.pdf	Entidad Estatal <a href="#">Descargar</a>
SIGNACION N SUPERVISION.pdf	25 DESIGNACION N SUPERVISION.pdf	Entidad Estatal <a href="#">Descargar</a>
TA DE INICIO CTO 2213-2022.pdf	26 ACTA DE INICIO CTO 2213-2022.pdf	Entidad Estatal <a href="#">Descargar</a>
TA DE APOYO SUPERVISION.pdf	27 ACTA DE APOYO SUPERVISION.pdf	Entidad Estatal <a href="#">Descargar</a>
WPOYO A LA SUPERVISION CONTRATO INTERVENTORIA (NUBIA).docx	ACTA APOYO A LA SUPERVISION CONTRATO INTERVENTORIA (NUBIA).docx	Entidad Estatal <a href="#">Descargar</a>
WPOYO A LA SUPERVISION CONTRATO INTERVENTORIA (SANDRA).docx	ACTA APOYO A LA SUPERVISION CONTRATO INTERVENTORIA (SANDRA).docx	Entidad Estatal <a href="#">Descargar</a>
ME 1 CTO 2213 CONSORCIO INTER ESCOLAR 2022- MAY-JUL.pdf	INFORME 1 CTO 2213 CONSORCIO INTER ESCOLAR 2022- MAY-JUL.pdf	Entidad Estatal <a href="#">Descargar</a>
ME 1 CTO 2213 CONSORCIO INTER ESCOLAR 2022.pdf (Archivado)	INFORME 1 CTO 2213 CONSORCIO INTER ESCOLAR 2022.pdf	Entidad Estatal <a href="#">Descargar</a>

- (iii) Soporte de la totalidad de informes **mensuales** de supervisión e interventoría, toda vez que se evidenció que el acta de inicio fue suscrita el 2 de mayo de 2022.

community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2882071&isFromPublicArea=True&isModal=False

ntos de ejecución del contrato

Idioma	Nombre del documento	Cargado por
24 CRP.pdf	24 CRP.pdf	Entidad Estatal Descargar
SIGNACION SUPERVISION.pdf	25 DESIGNACION SUPERVISION.pdf	Entidad Estatal Descargar
ACTA DE INICIO CTO 2213-2022.pdf	26 ACTA DE INICIO CTO 2213-2022.pdf	Entidad Estatal Descargar
ACTA DE APOYO SUPERVISION.pdf	27 ACTA DE APOYO SUPERVISION.pdf	Entidad Estatal Descargar
APOYO A LA SUPERVISION CONTRATO INTERVENTORIA (NUBIA).docx	ACTA APOYO A LA SUPERVISION CONTRATO INTERVENTORIA (NUBIA).docx	Entidad Estatal Descargar
APOYO A LA SUPERVISION CONTRATO INTERVENTORIA (SANDRA).docx	ACTA APOYO A LA SUPERVISION CONTRATO INTERVENTORIA (SANDRA).docx	Entidad Estatal Descargar
INFORME 1 CTO 2213 CONSORCIO INTER ESCOLAR 2022- MAY-JUL.pdf	INFORME 1 CTO 2213 CONSORCIO INTER ESCOLAR 2022- MAY-JUL.pdf	Entidad Estatal Descargar
INFORME 1 CTO 2213 CONSORCIO INTER ESCOLAR 2022.pdf (Archivado)	INFORME 1 CTO 2213 CONSORCIO INTER ESCOLAR 2022.pdf	Entidad Estatal Descargar

**Modificaciones del Contrato** Volver al inicio

Modificación del contrato

Fecha de la modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
No se encontraron resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

La anterior situación puede generar la posible materialización de riesgos asociados al proceso de Gestión Contractual, para lo cual la Oficina de Control Interno de Gestión lo establece como un hallazgo con el fin de que se plantee por parte de la Secretaría Jurídica y la Secretaría de Educación, en el marco de sus competencias, acciones de mejoramiento preventivas y correctivas (Plan de Mejoramiento- Auditoría Interna).

### OBSERVACIÓN No. 3

En el contrato No. 2213 de 2022 (CMA-001-2022) se observó en las adendas 1 y 2 que en su texto hace referencia a la convocatoria de mínima cuantía MC 013 -2022 y se menciona el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 el cual es aplicable para la contratación de mínima cuantía, diferente a la modalidad del proceso del contrato No. 2213 de 2022 (CMA-001-2022) el cual es un concurso de méritos abiertos, por lo que se sugiere el fortalecimiento del autocontrol por parte de la Secretaría de Educación con el fin de evitar la posible materialización de riesgos asociados al proceso.



**ADENDA No. 1**  
**PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NO. CMA- 001 DE 2022**

**OBJETO: INTERVENTORIA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA DE LOS CONTRATOS QUE EJECUTAN LAS ESTRATEGIAS DE PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y TRANSPORTE ESCOLAR A CARGO DE LA DIRECCION DE COBERTURA EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE SOACHA**

EL MUNICIPIO DE SOACHA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN informa a los interesados que la Entidad de conformidad al artículo 2.2.1.1.2.2.1 y al 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, **procede a emitir adenda en el proceso de convocatoria por mínima cuantía No. M.C. 013 de 2022**, previos los siguientes

**CONSIDERANDOS:**

Que mediante Decreto 158 del 01 de diciembre de 2021 se delegó en los secretarios, (...) "de Educación, De Salud, De Cultura Y Turismo, De Infraestructura, De Ambiente, Minas, Desarrollo Rural Y Protección Animal, de Movilidad del Municipio de Soacha, la competencia para celebrar los contratos estatales, así como convenios y contratos interadministrativos que resulten necesarios para el logro de los objetivos de la entidad," (...).

Que de conformidad con la justificación establecida en el estudio previo del proceso de contratación, la Secretaría de Educación del Municipio de Soacha consideró necesario adelantar el proceso con el fin de contratar la "INTERVENTORIA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA DE LOS CONTRATOS QUE EJECUTAN LAS ESTRATEGIAS DE PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y TRANSPORTE ESCOLAR A CARGO DE LA DIRECCION DE COBERTURA EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE SOACHA.", por la modalidad de concurso de méritos abierto, teniendo en cuenta la cuantía del proceso y que los servicios a contratar corresponden a consultoría. Por lo cual se apertura el mismo mediante Resolución no. 550 del 24 de marzo de 2022.



**ADENDA No. 2**  
**PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NO. CMA- 001 DE 2022**

**OBJETO: INTERVENTORIA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA DE LOS CONTRATOS QUE EJECUTAN LAS ESTRATEGIAS DE PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y TRANSPORTE ESCOLAR A CARGO DE LA DIRECCION DE COBERTURA EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE SOACHA**

EL MUNICIPIO DE SOACHA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN informa a los interesados que la Entidad de conformidad al artículo 2.2.1.1.2.2.1 y al 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, **procede a emitir adenda en el proceso de convocatoria por mínima cuantía No. M.C. 013 de 2022**, previos los siguientes

**CONSIDERANDOS:**

Que mediante Decreto 158 del 01 de diciembre de 2021 se delegó en los secretarios, (...) "de Educación, De Salud, De Cultura Y Turismo, De Infraestructura, De Ambiente, Minas, Desarrollo Rural Y Protección Animal, de Movilidad del Municipio de Soacha, la competencia para celebrar los contratos estatales, así como convenios y contratos interadministrativos que resulten necesarios para el logro de los objetivos de la entidad," (...).

Que de conformidad con la justificación establecida en el estudio previo del proceso de contratación, la Secretaría de Educación del Municipio de Soacha consideró necesario adelantar el proceso con el fin de contratar la "INTERVENTORIA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA DE LOS CONTRATOS QUE EJECUTAN LAS ESTRATEGIAS DE PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y TRANSPORTE ESCOLAR A CARGO DE LA DIRECCION DE COBERTURA EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE SOACHA.", por la modalidad de concurso de méritos abierto, teniendo en cuenta la cuantía del proceso y que los servicios a contratar corresponden a consultoría. Por lo cual se apertura el mismo mediante Resolución no. 550 del 24 de marzo de 2022.

Que de acuerdo con las respuestas a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo, se hace necesario modificar ciertos apartes de este conforme a lo respondido.

Por lo anterior, de acuerdo a lo argumentado, el ordenador del gasto procede a expedir la presente adenda así:

**PRIMERO:** SUPRIMIR la expresión "III. Valor del contrato de interventoría" del literal C del numeral 3.3.2.3. del

#### **OBSERVACIÓN No. 4**

En el contrato No. 2213 de 2022 (CMA-001-2022) se evidenció que la designación de la supervisión no se realizó en el formato vigente en el Sistema de Gestión de Calidad el cual tiene el Código GC-00-F53 V1 (fecha de aprobación 26 de noviembre de 2018), por lo que se sugiere a la Secretaría Jurídica implementar acciones de socialización de los formatos, lineamientos, manuales y demás documentos que se encuentran vigentes en el Sistema de Gestión de Calidad y a la Secretaría de Educación implementar los controles respecto al uso de los documentos que hacen parte del SGC del proceso de Gestión Contractual en la Entidad.

## Documento evidenciado

	<b>ACTA DE DESIGNACION DE SUPERVISOR</b>	Versión	Código	Página
	Vigencia a partir de 31/12/2013	1		1 DE 1

<b>CONTRATO</b>	INTERVENTORIA
<b>NUMERO</b>	2213 DEL 26 DE ABRIL DEL 2022
<b>OBJETO:</b>	INTERVENTORIA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA DE LOS CONTRATOS QUE EJECUTAN LAS ESTRATEGIAS DE PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y TRANSPORTE ESCOLAR A CARGO DE LA DIRECCION DE COBERTURA EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE SOACHA.
<b>VALOR:</b>	DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DIEZ PESOS M/CTE (\$ 2.349.367.010), IVA INCLUIDO
<b>CONTRATISTA:</b>	CONSORCIO INTER ESCOLAR 2022, con NIT. 901.587.191-6, representado legalmente por JAIRO ERNESTO RIOS RESTREPO, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.344.155
<b>PLAZO:</b>	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ IGUAL AL AÑO LECTIVO 2022. EN TODO CASO, EL PLAZO SE EXTENDERÁ HASTA LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS OBJETO DE INTERVENTORÍA

A los dos (02) días del mes de Mayo del 2022 se reunieron en la Secretaría de Educación, GLORIA ÁLVAREZ TOVAR, identificada con la cedula de ciudadanía número 21.132.827 de Yacopi, quien obra en representación del Municipio de Soacha, como SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, de conformidad con el Decreto No. 229 del 2 de julio de 2020 y acta de posesión No. 141 del 3 de julio de 2020, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO, con NIT. 800094755- 7, por una parte, y de la otra LILIANA MARCELA CHAPARRO SIERRA, Directora de Cobertura; MARÍA MILVIA SANTOS PUERTA, contratista de apoyo de la Secretaría de Educación; y CLARA INES ROCHA ANGEL, profesional universitario líder de acceso, con el objeto de designar la Supervisión y apoyo a la supervisión del Contrato de Interventoría N° 2213 DEL 26 DE ABRIL DEL 2022, con objeto: "INTERVENTORIA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA DE LOS CONTRATOS QUE EJECUTAN LAS ESTRATEGIAS DE PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y TRANSPORTE ESCOLAR A CARGO DE LA DIRECCION DE COBERTURA EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE SOACHA", de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava del Contrato, lo anterior con el fin que se dé cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones correspondientes a la Supervisión de Acuerdo al Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por el Municipio mediante Decreto número 082 de 2018 y a las establecidas en la minuta contractual.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los aquí intervinientes.

 LILIANA MARCELA CHAPARRO SIERRA Directora de Cobertura Supervisora	 GLORIA ÁLVAREZ TOVAR Secretaría de Educación	 CLARA INES ROCHA ANGEL Profesional universitario líder de acceso Apoyo a la Supervisión	 MARÍA MILVIA SANTOS PUERTA Contratista SEM Apoyo a la Supervisión
---	--	--	---

## Formato evidenciado en el SGC

		<b>CÓDIGO</b>	GC-00-F53	
		<b>VERSIÓN</b>	1	
	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA</b>	<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>		
	<b>DESIGNACIÓN DE LA SUPERVISIÓN</b>	DD	MM	AA
		26	11	2018

Soacha, Cundinamarca,

Señor  
XXXXXX  
CARGO  
Alcaldía Municipal de Soacha

Asunto: Notificación designación supervisión Contrato No. XXX de XXX

Con la presente le comunico que ha sido designado para ejercer la función de supervisión de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y demás disposiciones que las complementen o adicionen, dentro del Contrato No. XXX de 20XX, suscrito con NOMBRE CONTRATISTA cuyo objeto consiste en OBJETO, de conformidad con lo establecido en el estudio previo y el contrato de prestación de servicios.

## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

N° DEL PROCESO Y/O N° DEL CONTRATO: 196-2022 (LP-025-2021)

### Fuentes de Verificación de los soportes:

Link:

<https://community.secop.gov.co/Public/Common/GoogleReCaptcha/Index?previousUrl=https%3a%2f%2fcommunity.secop.gov.co%2fPublic%2fTendering%2fOpportunityDetail%2fIndex%3fnoticeUID%3dCO1.NTC.2427431%26isFromPublicArea%3dTrue%26isModal%3dFalse>

Unidad documental cinco (5) carpetas

## HALLAZGO No. 5

### PUBLICACIÓN EXTEMPORANEA DE DOCUMENTOS CONTRACTUALES EN EL SISTEMA SECOP RESPECTO DEL CONTRATO 196-2022 (LP-025-2021). (SECRETARÍA DE EDUCACIÓN)

En el contrato No. 196-2022 (LP-025-2021) se observó un presunto incumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.3.1.5 y artículo 2.8.3.1.6. del Decreto 1080 de 2015, al encontrarse publicados fuera del término legal (3 días) los siguientes documentos:

- ✓ **Acta de inicio** suscrita el 24 de enero de 2022, la cual fue publicada solo hasta el 22 de marzo de 2022.
- ✓ **Designación de Supervisión y apoyo a la supervisión** suscrita el 24 de enero de 2022, con fecha de publicación del 22 de marzo de 2022.

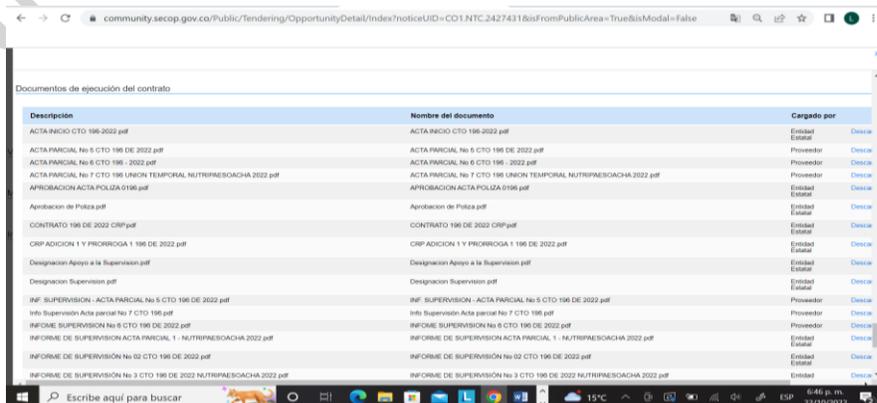
La anterior situación puede generar la posible materialización de riesgos asociados al proceso de Gestión Contractual, para lo cual la Oficina de Control Interno de Gestión lo establece como un hallazgo con el fin de que se plantee por parte de la Secretaría Jurídica y la Secretaría de Educación, en el marco de sus competencias, acciones de mejoramiento preventivas y correctivas (Plan de Mejoramiento- Auditoría Interna).

## HALLAZGO No. 6

### FALTA DE PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS CONTRACTUALES EN EL SECOP Y ALMACENAMIENTO DE SOPORTES EN LAS UNIDADES DOCUMENTALES DE LOS CONTRATOS.

En el contrato No. 196-2022 (LP-025-2021) se evidenció un presunto incumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 Numeral 11; toda vez que no se observó en la unidad documental del contrato (carpeta física) ni en el sistema SECOP:

- ✓ Órdenes de pago parciales y/o cuentas de cobro y/o actas parciales donde se evidencia el informe del contratista (1,2,3,4,5 y 6); No obstante, se precisa que en etapa de ejecución de la auditoría fueron aportadas por la Secretaría de Educación de manera física.



Descripción	Nombre del documento	Cargado por
ACTA INICIO CTO 196-2022.pdf	ACTA INICIO CTO 196-2022.pdf	Entidad Estatal Descarga
ACTA PARCIAL No 5 CTO 196 DE 2022.pdf	ACTA PARCIAL No 5 CTO 196 DE 2022.pdf	Proveedor Descarga
ACTA PARCIAL No 6 CTO 196 DE 2022.pdf	ACTA PARCIAL No 6 CTO 196 DE 2022.pdf	Proveedor Descarga
ACTA PARCIAL No 7 CTO 196 UNION TEMPORAL NUTRIPAESOACHA 2022.pdf	ACTA PARCIAL No 7 CTO 196 UNION TEMPORAL NUTRIPAESOACHA 2022.pdf	Proveedor Descarga
APROBACION ACTA POLIZA 0196.pdf	APROBACION ACTA POLIZA 0196.pdf	Entidad Estatal Descarga
Aprobacion de Poliza.pdf	Aprobacion de Poliza.pdf	Entidad Estatal Descarga
CONTRATO 196 DE 2022 CRIP.pdf	CONTRATO 196 DE 2022 CRIP.pdf	Entidad Estatal Descarga
CRIP ADICION 1 Y PRORROGA 1 196 DE 2022.pdf	CRIP ADICION 1 Y PRORROGA 1 196 DE 2022.pdf	Entidad Estatal Descarga
Designacion Apoyo a la Supervision.pdf	Designacion Apoyo a la Supervision.pdf	Entidad Estatal Descarga
Designacion Supervision.pdf	Designacion Supervision.pdf	Entidad Estatal Descarga
INF. SUPERVISION - ACTA PARCIAL No 5 CTO 196 DE 2022.pdf	INF. SUPERVISION - ACTA PARCIAL No 5 CTO 196 DE 2022.pdf	Proveedor Descarga
Info Supervision Acta parcial No 7 CTO 196.pdf	Info Supervision Acta parcial No 7 CTO 196.pdf	Proveedor Descarga
INFORME SUPERVISION No 8 CTO 196 DE 2022.pdf	INFORME SUPERVISION No 8 CTO 196 DE 2022.pdf	Proveedor Descarga
INFORME DE SUPERVISION ACTA PARCIAL 1 - NUTRIPAESOACHA 2022.pdf	INFORME DE SUPERVISION ACTA PARCIAL 1 - NUTRIPAESOACHA 2022.pdf	Entidad Estatal Descarga
INFORME DE SUPERVISION No 02 CTO 196 DE 2022.pdf	INFORME DE SUPERVISION No 02 CTO 196 DE 2022.pdf	Entidad Estatal Descarga
INFORME DE SUPERVISION No 3 CTO 196 DE 2022 NUTRIPAESOACHA 2022.pdf	INFORME DE SUPERVISION No 3 CTO 196 DE 2022 NUTRIPAESOACHA 2022.pdf	Entidad Estatal Descarga

community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2427431&isFromPublicArea=True&isModal=False

INFORME DE SUPERVISIÓN No 02 CTO 196 DE 2022.pdf	INFORME DE SUPERVISIÓN No 02 CTO 196 DE 2022.pdf	Entidad Estatal	Descargar
INFORME DE SUPERVISIÓN No 3 CTO 196 DE 2022 NUTRIPRESOACHA 2022.pdf	INFORME DE SUPERVISIÓN No 3 CTO 196 DE 2022 NUTRIPRESOACHA 2022.pdf	Entidad Estatal	Descargar
INFORME MENSUAL DE SUPERVISIÓN No 01 CTO 196 DE 2022.pdf	INFORME MENSUAL DE SUPERVISIÓN No 01 CTO 196 DE 2022.pdf	Entidad Estatal	Descargar
INFORME SUPERVISIÓN N 4 CTO 196 DE 2022.pdf	INFORME SUPERVISIÓN N 4 CTO 196 DE 2022.pdf	Entidad Estatal	Descargar
POLIZA EXTRA CONTRACTUAL UT.pdf	POLIZA EXTRA CONTRACTUAL UT.pdf	Entidad Estatal	Descargar
POLIZAS DE CUMPLIMIENTO UT.pdf	POLIZAS DE CUMPLIMIENTO UT.pdf	Entidad Estatal	Descargar

**Modificaciones del Contrato**

Modificación del contrato

Referencia de la modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de aprobación	Estado	Versión	Versión previa
CO1.CTRACO.8510012	Modificar el contrato	10/06/2022 5:08 PM (UTC-5 hours)	10/06/2022 5:08 PM (UTC-5 hours)	Publicados	2	Ver

**Incumplimientos**

Incumplimientos del contrato

Tipo	Fecha de emisión	Fecha de vencimiento	Valor	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados				

La anterior situación puede generar la posible materialización de riesgos asociados al proceso de Gestión Contractual, para lo cual la Oficina de Control Interno de Gestión lo establece como un hallazgo con el fin de que se plantee por parte de la Secretaría Jurídica y la Secretaría de Educación, en el marco de sus competencias, acciones de mejoramiento preventivas y correctivas (Plan de Mejoramiento- Auditoría Interna).

## OBSERVACIÓN No. 5

En el contrato No. 196-2022 (LP-025-2021) se evidenció que la designación de la supervisión no se realizó en el formato vigente en el Sistema de Gestión de Calidad el cual tiene el Código GC-00-F53 V1 (fecha de aprobación 26 de noviembre de 2018), por lo que se sugiere a la Secretaría Jurídica implementar acciones de socialización de los formatos, lineamientos, manuales y demás documentos que se encuentran vigentes en el Sistema de Gestión de Calidad y a la Secretaría de Educación implementar los controles respecto al uso de los documentos que hacen parte del SGC del proceso de Gestión Contractual en el Entidad.

## Documento evidenciado

ACTA DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR		Versión	Código	Página
Vigencia a partir de		1		1 DE 1
31/12/2013				

CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO	0206 DEL TRECE (23) DE ENERO DE 2022
OBJETO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SOACHA
VALOR	DOCHO MIL OCHOCIENTOS DOS MILLONES CIENTO Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$ 800.212.940) INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL NUTRIPASOACHA 2022 Identificada con NIT 903.553.360-8 conformada por FUNDACIÓN VIVE COLOMBIA Identificada con NIT 820.133.323-6 con porcentaje de participación del 40%, y SERVICIO DE ALIMENTOS Y LOGÍSTICA S.A.S IDENTIFICADA CON NIT 903.088.024-0 con porcentaje de participación del 60%.
PLAZO	SEIS (6) MESES o hasta agotar presupuesto.

A los veintinueve (29) días del mes de enero de 2022, se reunieron en la Secretaría de Educación, por una parte la doctora **GIGIA ALVAREZ TOVAR**, identificada con la cédula de ciudadanía número 21.132.827 de Faripe, quien obra en representación del Municipio de Soacha, como **SECRETARIA DE EDUCACIÓN**, de conformidad con el Decreto No. 279 del 1 de julio de 2020 y acto de posesión No. 343 del 3 de agosto de 2020, autorizada para suscribir compromisos contractuales mediante el Decreto 138 del 01 de diciembre de 2021, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**; con NIT 80094767-7 por una parte, y de la otra, **OSCAR JAVIER RODRIGUEZ DIAZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 82.393.195, Profesional Universitario grado III, Líder Área de Farmacia, con el objeto de designar la Supervisión del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0206 DEL 13 DE ENERO DE 2022**, cuyo objeto corresponde a la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SOACHA", de acuerdo a lo establecido en la **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA** del Contrato de Prestación de Servicios, se designa al Profesional Universitario grado III – Líder Área de Farmacia, **OSCAR JAVIER RODRIGUEZ DIAZ**, quien haga sus veces, lo anterior con el fin que se dé cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones correspondientes a la Supervisión de Acuerdo al Manual de Supervisión e Intervención adoptado por el Municipio mediante Decreto número 085 de 2018, y a las establecidas en la minuta del contrato.

Para constancia de lo anterior se firma el presente acta bajo la responsabilidad expresa de los aquí intervinientes:

<b>GIGIA ALVAREZ TOVAR</b> Secretaria de Educación	<b>OSCAR JAVIER RODRIGUEZ DIAZ</b> Profesional Universitario grado III – Líder Área de Farmacia

Nombre	Cargo	Firma
Proyecto	Alcaldía Municipal de Soacha	
Rol	Mán. Res. Alcaldía Arregl. Soacha 2018	

<http://www.alcaldiasoacha.gov.co/> Céd. UN 7 de Soacha, Colombia  
Acta de Designación de Supervisor

## Formato evidenciado en el SGC

	<b>CÓDIGO</b>	GC-00-F53	
	<b>VERSIÓN</b>	1	
	<b>N</b>		
	<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>		
	<b>DD</b>	<b>MM</b>	<b>AA</b>
	26	11	2018

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA

DESIGNACIÓN DE LA SUPERVISIÓN

Soacha, Cundinamarca,

Señor  
XXXXXX  
CARGO  
Alcaldía Municipal de Soacha

Asunto: Notificación designación supervisión Contrato No. XXX de XXX

Con la presente le comunico que ha sido designado para ejercer la función de supervisión de conformidad con lo establecido en la Ley 90 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y demás disposiciones que las complementen o adición, dentro del Contrato No. XXX de 20XX, suscrito con NOMBRE CONTRATISTA cuyo objeto consiste en OBJETO, de conformidad con lo establecido en el estudio previo y el contrato de prestación de servicios.

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

**N° DEL PROCESO Y/O N° DEL CONTRATO: 1411-2022**

**Fuentes de Verificación de los soportes:**

Link:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2704534&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Y unidad documental una (1) carpeta

## HALLAZGO No. 7

### **PUBLICACIÓN EXTEMPORANEA DE DOCUMENTOS CONTRACTUALES EN EL SISTEMA SECOP RESPECTO DEL CONTRATO 1411-2022. (SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL)**

En el contrato No. 1411-2022 se observó un presunto incumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.3.1.5 y artículo 2.8.3.1.6. del Decreto 1080 de 2015, al encontrarse publicados fuera del término legal (3 días) los siguientes documentos:

- ✓ **Acta de inicio** del 27 de enero de 2022 publicada en el SECOP solo hasta el 15 de febrero de 2022.
- ✓ **ARL** con fecha del 27 de enero de 2022, publicada en SECOP solo hasta el 15 de febrero de 2022.
- ✓ **Certificado de Registro Presupuestal** del 27 de enero de 2022 publicada solo hasta el día 15 de febrero de 2022.
- ✓ **Póliza** expedida el 26 de enero de 2022 publicada solo hasta el 3 de febrero de 2022.
- ✓ **Designación de Supervisor** emitida el 27 de enero de 2022, publicada hasta el 15 de febrero de 2022

La anterior situación puede generar la posible materialización de riesgos asociados al proceso de Gestión Contractual, para lo cual la Oficina de Control Interno de Gestión lo establece como un hallazgo con el fin de que se plantee por parte de la Secretaría Jurídica y la Secretaría de Desarrollo Social, en el marco de sus competencias, acciones de mejoramiento preventivas y correctivas (Plan de Mejoramiento- Auditoría Interna).

## HALLAZGO No. 8

### **EXTEMPORANEIDAD DE LA APROBACIÓN DE LA POLIZA.**

En el contrato No. 1411-2022 se observó un presunto incumplimiento de lo establecido en Artículo 2.2.1.1.2.3.1. del Decreto 1082 de 2015<sup>35</sup> y lo establecido en la cláusula vigésima cuarta del contrato de prestación de servicios objeto de análisis, toda vez que se observó que la póliza fue aprobada en el SECOP (10 de febrero de 2022) después de la fecha de suscripción del acta de inicio ( 27 de enero de 2022), circunstancias que puede además generar la posible materialización de riesgos asociados al proceso.

---

<sup>35</sup> *De los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y pago. En el Cronograma, la Entidad Estatal debe señalar el plazo para la celebración del contrato, para el registro presupuestal, la publicación en el Secop y para el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones para el perfeccionamiento, la ejecución y el pago del contrato*

	<b>ACTA DE INICIO</b>	Versión	Código	Página
	Vigencia a partir de 28/01/2022	1		1 DE 1

CONTRATO N°	1411-2022
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ASESORAMIENTO, COORDINACIÓN, PLANEACIÓN, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS ENCAMINADAS A LA PROTECCIÓN Y GARANTÍAS DE DERECHOS EN EL PROGRAMA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA.
VALOR:	CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$48.000.000,00) M/CTE
CONTRATISTA	LUZ DARI TRIVINO SABOGAL
PLAZO:	SEIS (6) MESES, SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo del contrato anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo.

En consecuencia, se procede a la iniciación del contrato el día 27 de enero de 2022, el cual debe concluir el día 26 de julio de 2022.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, en Soacha - Cundinamarca el día 27 de enero de 2022.

LUZ DARI TRIVINO SABOGAL CC. 51954932	VICTOR JULIO AYALA MARTINEZ DIRECTOR DE INTEGRACIÓN SOCIAL SUPERVISOR DEL CONTRATO

Copias: Contratista, Supervisora del Contrato Original: MUNICIPIO

Nota: Para la expedición del acta de inicio es necesario verificar el cumplimiento de los requisitos...

#### DETALLE DE LA GARANTÍA

Flujo de aprobación: 1

MOstrar DETALLES

**Flujo de aprobación**

Documentos (6)  
Detalles del flujo (11)  
Comentarios (0)

**Tareas del flujo**

Detalle del flujo de aprobación: Debe asegurar que todas las tareas estén asignadas a un usuario.

FLUJOS DE APROBACIÓN

**Aprobar garantía**

Nivel 1 - Sin Orden - 1 aprobaciones(s) requeridas(s)

Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado
1 APROBAR Y PUBLICAR	Aprobado	GRUPO DE CONTRATACIONES SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACION COMUNITARIA - COORDINADOR DEL G	Zuleida Quintero Paris	10/02/2022 7:30:26 AM (UTC-05:00) Bogotá, Linea Guiz

## HALLAZGO No. 9

### FALTA DE PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS CONTRACTUALES EN EL SECOP Y ALMACENAMIENTO DE SOPORTES EN LAS UNIDADES DOCUMENTALES DE LOS CONTRATOS.

En el contrato No. 1411-2022 se evidenció un presunto incumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 Numeral 11; toda vez que no se observó en la unidad documental del contrato (carpeta física) ni en el sistema SECOP el soporte de pago al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensión y riesgos laborales, no obstante, se precisa que en la ejecución de la auditoría fue compartido drive en donde se observan las cuentas de cobro con soportes.

La anterior situación puede generar la posible materialización de riesgos asociados al proceso de Gestión Contractual, para lo cual la Oficina de Control Interno de Gestión lo establece como un hallazgo con el fin de que se plantee por parte de la Secretaria Jurídica

y la Secretaría de Desarrollo Social, en el marco de sus competencias, acciones de mejoramiento preventivas y correctivas (Plan de Mejoramiento- Auditoría Interna).

## OBSERVACIÓN No. 6

En el contrato No. 1411-2022 se evidenció, respecto a los documentos solicitados por la Entidad para en etapa precontractual, las siguientes debilidades:

- ✓ **Antecedentes disciplinarios:** Se evidenciaron en la Unidad Documental del contrato, pero no se observaron publicados en los documentos del proveedor en el SECOP.

Documentos del proveedor		
Documento	Nombre del documento	Confidencial
Aprobación Hoja de Vida SIGEP	<a href="#">aprobacion_hoja_de_vida.pdf</a>	No
Carta Indicando Número de Cuenta Bancaria o Certificación Bancaria	<a href="#">certificacion_bancaria.pdf</a>	No
Certificación de Afiliación a los Sistemas Generales de Salud y Pensión	<a href="#">salud_y_pension.pdf</a>	No
Certificado Antecedentes Fiscales de la Contraloría	<a href="#">contraloria_(1).pdf</a>	No
Certificado Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional	<a href="#">antecedentes_policia_(1).pdf</a>	No
Certificado de Antecedentes profesionales	<a href="#">antecedentes_profesionales_(1).pdf</a>	No
Certificado de Aptitud Laboral (Examen Ocupacional)	<a href="#">aptitud_laboral.pdf</a>	No
Certificados de Estudios	<a href="#">certificados_estudio.pdf</a>	No
Certificados Laborales	<a href="#">certificacion_laboral.pdf</a>	No
Declaración de Bienes y Rentas	<a href="#">bienes_y_rentas_(1).pdf</a>	No
Declaración Juramentada sobre Inhabilidades	<a href="#">inhabilidades.pdf</a>	No
Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía	<a href="#">cedula_(1).pdf</a>	No
Fotocopia de la Tarjeta Profesional	<a href="#">tarjeta_profesional.pdf</a>	No
Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT)	<a href="#">rut_(2).pdf</a>	No
Hoja de Vida del SIGEP	<a href="#">hoja_de_vida_(1).pdf</a>	No
Verificación Registro Nacional de Medidas Correctivas (Art. 184 de la Ley 1801/2016)	<a href="#">medidas_correctivas.pdf</a>	No

- ✓ **Registro Único Tributario – RUT-:** Se evidenció que este no se encuentra actualizado de acuerdo con los lineamientos actuales establecidos por la DIAN, toda vez que se observó que este tiene como fecha de actualización-emisión el 9 de enero de 2015.

## SECRETARÍA DE GOBIERNO

Nº DEL PROCESO Y/O Nº DEL CONTRATO: Orden de compra 84807-2022

Fuentes de Verificación de los soportes:

Link:

[https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/?number\\_order=84807&state=&entity=&tool=&date\\_to&date\\_from](https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/?number_order=84807&state=&entity=&tool=&date_to&date_from)

Unidad documental una (1) carpeta

Sobre el particular se indica que una vez revisado los documentos generados a través del SECOP y la unidad documental del contrato objeto de estudio no observó alguna circunstancia que ameritara un hallazgo, recomendación y/u observación.

❖ **GRADO DE AVANCE Y/O CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA DE LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA DIRECTIVA 001 DE 2021 EMITIDA POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN CUYO ASUNTO ES “USO ADECUADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS”**

La Oficina de Control Interno de Gestión solicitó mediante ID 235260 del 23 de septiembre de 2022 la siguiente información:

*“(…) En el marco de lo establecido en la Directiva 001 de 2021 emitido por la Procuraduría General de la Nación solicitamos el análisis y/o estudios internos sobre los contratos de prestación de servicios en la Entidad y/o indicarnos las acciones implementadas por la Entidad y/o indicarnos en qué estado se encuentra (Remitir soportes) (…)”*

La Secretaria Jurídica mediante memorando SJ-259 del 6 de octubre de 2022 sobre el particular indicó:

*“El Alcalde del Municipio de Soacha con fecha 29 de agosto de 2022 requirió con oficios SJ-219, SJ-220, SJ-221, SJ-222, SJ-223, SJ-224, SJ-225, SJ-226, SJ-227, SJ-228, SJ-229, SJ-230, SJ-231 a las Secretarías y despachos de la Alcaldía para que dieran cumplimiento a lo señalado por la Procuraduría y para que brindarán la información en cumplimiento de la misma”*

Los soportes fueron cargados en el drive a través del siguiente link: <https://drive.google.com/drive/folders/1phQ8VDPnT4wjMwZiS1vD1AsLrtuE49R4>

## **ANÁLISIS DE LA OCIG**

Una vez analizada la información remitida como soporte a través del link sobre el particular nos permitimos señalar:

La información remitida en el link no contiene soportes de la gestión y/o requerimientos y/o oficios remitidos por el señor Alcalde del Municipio de Soacha <sup>36</sup>; no obstante, en el marco de la etapa de planeación de la auditoría el líder del proceso, Secretario Jurídico, mediante correo electrónico del 30 de agosto de 2022 remitió las solicitudes realizadas así:

- Oficio SJ-219 suscrito por el señor Alcalde, remitido a la Secretaría de Hacienda.
- Oficio SJ-220 suscrito por el señor Alcalde, remitido a la Secretaría Jurídica.

---

<sup>36</sup> Por lo que se sugiere a la Secretaría Jurídica implementar y/o fortalecer los puntos de control en el sentido de remitir los soportes pertinentes y completos a los Entes de Control Internos y/o Externos señalados en sus respuestas, con el fin de evidenciar ante ellos las gestiones y/o lo indicado en ellas evitando la generación de hallazgos y/u observaciones por la falta de soportes.

- Oficio SJ-221 suscrito por el señor Alcalde, remitido a la Dirección de Talento Humano.
- Oficio SJ-222 suscrito por el señor Alcalde, remitido a la Secretaría General.
- Oficio SJ-223 suscrito por el señor Alcalde, remitido a la Secretaría de Infraestructura.
- Oficio SJ-224 suscrito por el señor Alcalde, remitido a la Secretaría de Desarrollo Social.
- Oficio SJ-225 suscrito por el señor Alcalde, remitido a la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial.
- Oficio SJ-226 suscrito por el señor Alcalde, remitido a la Secretaría de Salud.
- Oficio SJ-227 suscrito por el señor Alcalde, remitido a la Secretaría de Educación.
- Oficio SJ-228 suscrito por el señor Alcalde, remitido a la Secretaría de Ambiente, minas, desarrollo rural y protección animal.
- Oficio SJ-229 suscrito por el señor Alcalde, remitido a la Secretaría de Gobierno.
- Oficio SJ-230 suscrito por el señor Alcalde, remitido a la Secretaría de Movilidad.
- Oficio SJ-231 suscrito por el señor Alcalde, remitido a la Secretaría de Cultura y Turismo.
- Oficio SJ-232 suscrito por el señor Alcalde, remitido a la ESE Municipal.
- Oficio SJ-233 suscrito por el señor Alcalde, remitido al Instituto Municipal de Recreación y Deporte (Oficio que fue remitido no para solicitar información sino para conocimiento y fines pertinentes del Director del IMRD )
- Oficio SJ-234 suscrito por el señor Alcalde, remitido a la Empresa EPUXUA Avanza. (Oficio que fue remitido para conocimiento y fines pertinentes de la Gerente de la empresa.)

De los Oficios antes analizados, emitidos a las Secretaría y Dirección de Talento Humano, se destaca lo señalado en ellos en unísono modo:

*“(...) Finalmente, le indicó que la información deberá ser remitida a la Secretaría Jurídica, a más tardar el 5 de septiembre de 2022, responsable de la consolidación de la información (...)”*

Es así que de acuerdo con los soportes remitidos y que reposan en link antes mencionado, con corte de la remisión de ellos; es decir 6 de octubre de 2022, solo se observa respuesta de las Secretarías de Gobierno, Hacienda, Jurídica, General ( sobre la respuesta remitida por la Secretaría General no se observa oficio de respuesta sino cuadro en formato excel con la compilación de los contratos celebrados y documento y documento en formato pdf del Decreto 129 de 2021 *“Por medio del cual se adopta la estructura organizacional de la administración municipal del Sector Central, el Organigrama y se señalan funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”*), Planeación y ordenamiento territorial ( sobre la respuesta remitida por la Secretaría de Planeación no se observa oficio de respuesta sino cuadro en formato excel con la compilación de los contratos celebrados y archivo zip denominado proyectos SPOT 2022), Salud ( sobre la

respuesta remitida por la Secretaría Salud no se observa oficio de respuesta sino cuadro en formato excel con la compilación de los contratos celebrados y documento en formato pdf. como anexo de procesos y procedimientos del SGC volumen 2) y Educación ( sobre la respuesta remitida por la Secretaría de Educación no se observa oficio de respuesta sino cuadro en formato excel con la compilación de los contratos OPS).

Es así que, analizados los anteriores soportes, se evidencia gestión por la Entidad; no obstante, se sugiere a la Secretaría Jurídica (i) establecer qué Secretarías y qué Direcciones aún no emiten respuesta a la solicitud realizada por el señor Alcalde con el fin de adoptar las acciones pertinentes para obtener la información de estas. (ii) Analizar las respuestas emitidas por las Secretarías con el fin de establecer si las emitidas cumplen con lo solicitado por el señor Alcalde y son insumo suficiente para lograr el fin de la Directiva 001 de 2021 emitida por la Procuraduría General de la Nación, y (iii) aunar esfuerzos para que en la presente vigencia la Secretaría Jurídica consolide la información y logre el análisis y estudio señalado en el artículo 4 de la Directiva 001 de 2021 el cual a la letra indica:

*“(...) 4. Exhortar a los representantes legales de las entidades de los sectores central y descentralizado de la Rama Ejecutiva nacional y territorial, Rama Judicial, Rama Legislativa, Organismos Autónomos, Organismos de Control y de la Organización Electoral a adelantar análisis y estudios internos sobre los contratos de prestación de servicios con el fin de determinar su pertinencia, el adecuado cumplimiento de las normas y las providencias judiciales aplicables, teniendo en cuenta, entre otros aspectos: (...)”*

Con el fin de dar cumplimiento a la esencia y naturaleza de la Directiva en mención por parte de la Entidad.

#### **❖ ANÁLISIS RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE GARANTIAS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.**

Según lo establecido en la Ley 996 de 2005 o Ley de garantías se le prohíbe a todas las Entidades Estatales celebrar contratos mediante modalidad de contratación directa durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la fecha en la cual el Presidente de la República sea elegido, como estrategia para la promoción del ejercicio electoral equitativo y transparente de la democracia representativa, con el propósito de afianzar la neutralidad de los servidores públicos que organizan y supervisan las disputas electorales.

Por lo anterior a partir del 29 de enero de 2022 se suspendió cualquier forma de vinculación contractual que afecte la nómina estatal en la Rama Ejecutiva del Poder Público hasta el día 19 de junio de 2022 donde se llevó a cabo el cierre de la segunda jornada electoral presidencial.

No obstante, la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente mediante los comunicados “Herramienta de registro temporal de contratos – Ley de

garantías electorales” e “Instructivo herramienta registro temporal de contratos – Ley de garantías electorales”, **estableció como plazo máximo de publicación de la documentación de los contratos celebrados a los tres (3) días hábiles después del 28 de enero de 2022, es decir, plazo máximo hasta el 2 de febrero de 2022.**

Para mayor ilustración de lo expuesto a continuación se expone pantallazo del comunicado oficial de la Agencia Nacional de Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente:



*Fuente: Colombia Compra Eficiente*

Conforme lo anterior se procedió a verificar si la Alcaldía Municipal de Soacha contaba con contratos celebrados durante el periodo de restricción contractual, para lo que se tuvo en cuenta la base de datos suministrada por la Secretaría Jurídica y teniendo en cuenta las fechas de suscripción de contratación allí diligenciadas, se identificó un total de 141 contratos suscritos con fecha posterior al 29 de enero de 2022 ( fecha que inicia la Ley de Garantías) al 19 de junio de 2022 (Fecha que termina la aplicación de la Ley de Garantías). Los contratos que en los que se evidenció dicha circunstancia son:

Nº CONTRATO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	TIPO DE CONTRATO	SECRETARÍA ORDENADORA DEL GASTO
1634	29/01/2022	Directa	Prestación De Servicios	Educación
1938	01-02-2022	Directa	Prestación De Servicios	Ambiente
2063	02/02/2022	Directa	Prestación De Servicios	Movilidad

1748	02/02/2022	Directa	Prestación De Servicios	Planeación
1756	01/02/2022	Directa	Prestación De Servicios	Planeación
2174	02/02/2022	Directa	Prestación De Servicios	Planeación
1571	01/02/2022	Directa	Prestación De Servicios	Educación
1632	01/02/2022	Directa	Prestación De Servicios	Educación
1689	01/02/2022	Directa	Prestación De Servicios	Educación
1692	02/02/2022	Directa	Prestación De Servicios	Educación
2064	02/02/2022	Directa	Prestación De Servicios	Educación
2090	02/02/2022	Directa	Convenio	Educación
2091	02/02/2022	Directa	Convenio	Educación
2151	02/02/2022	Directa	Prestación De Servicios	Educación
2152	01/02/2022	Directa	Prestación De Servicios	Educación
2153	02/02/2022	Directa	Prestación De Servicios	Educación
895	02/02/2022	Directa	Prestación De Servicios	Salud
992	02/02/2022	Directa	Prestación De Servicios	Salud
1054	02/02/2022	Directa	Prestación De Servicios	Salud
1366	02/02/2022	Directa	Prestación De Servicios	Salud
1379	02/02/2022	Directa	Prestación De Servicios	Salud
1385	02/02/2022	Directa	Prestación De Servicios	Salud
1581	02/02/2022	Directa	Prestación De Servicios	Salud
1583	02/02/2022	Directa	Prestación De Servicios	Salud
1592	02/02/2022	Directa	Prestación De Servicios	Salud

1680	02/02/2022	Directa	Prestación De Servicios	Salud
1683	02/02/2022	Directa	Prestación De Servicios	Salud
1705	02/02/2022	Directa	Prestación De Servicios	Salud
1742	02/02/2022	Directa	Prestación De Servicios	Salud
1750	02/02/2022	Directa	Prestación De Servicios	Salud
1752	02/02/2022	Directa	Prestación De Servicios	Salud
1767	02/02/2022	Directa	Prestación De Servicios	Salud
1771	02/02/2022	Directa	Prestación De Servicios	Salud
1774	02/02/2022	Directa	Prestación De Servicios	Salud
1896	02/02/2022	Directa	Prestación De Servicios	Salud
1897	02/02/2022	Directa	Prestación De Servicios	Salud
1898	02/02/2022	Directa	Prestación De Servicios	Salud
1899	02/02/2022	Directa	Prestación De Servicios	Salud
1900	02/02/2022	Directa	Prestación De Servicios	Salud
1901	02/02/2022	Directa	Prestación De Servicios	Salud
1907	02/02/2022	Directa	Prestación De Servicios	Salud
1925	02/02/2022	Directa	Prestación De Servicios	Salud
1927	02/02/2022	Directa	Prestación De Servicios	Salud
1928	02/02/2022	Directa	Prestación De Servicios	Salud
1929	02/02/2022	Directa	Prestación De Servicios	Salud
1930	02/02/2022	Directa	Prestación De Servicios	Salud
1931	02/02/2022	Directa	Prestación De Servicios	Salud

1939	02/02/2022	Directa	Prestación De Servicios	Salud
1940	02/02/2022	Directa	Prestación De Servicios	Salud
1941	02/02/2022	Directa	Prestación De Servicios	Salud
1942	02/02/2022	Directa	Prestación De Servicios	Salud
1943	02/02/2022	Directa	Prestación De Servicios	Salud
1945	02/02/2022	Directa	Prestación De Servicios	Salud
1946	02/02/2022	Directa	Prestación De Servicios	Salud
1987	02/02/2022	Directa	Prestación De Servicios	Salud
1988	02/02/2022	Directa	Prestación De Servicios	Salud
1992	02/02/2022	Directa	Prestación De Servicios	Salud
1994	02/02/2022	Directa	Prestación De Servicios	Salud
1999	02/02/2022	Directa	Prestación De Servicios	Salud
2002	02/02/2022	Directa	Prestación De Servicios	Salud
2009	02/02/2022	Directa	Prestación De Servicios	Salud
2010	02/02/2022	Directa	Prestación De Servicios	Salud
2013	02/02/2022	Directa	Prestación De Servicios	Salud
2014	02/02/2022	Directa	Prestación De Servicios	Salud
2015	02/02/2022	Directa	Prestación De Servicios	Salud
2019	02/02/2022	Directa	Prestación De Servicios	Salud
2021	02/02/2022	Directa	Prestación De Servicios	Salud
2022	02/02/2022	Directa	Prestación De Servicios	Salud
2023	02/02/2022	Directa	Prestación De Servicios	Salud

<b>2024</b>	02/02/2022	Directa	Prestación De Servicios	Salud
<b>2025</b>	02/02/2022	Directa	Prestación De Servicios	Salud
<b>2026</b>	02/02/2022	Directa	Prestación De Servicios	Salud
<b>2029</b>	02/02/2022	Directa	Prestación De Servicios	Salud
<b>2030</b>	02/02/2022	Directa	Prestación De Servicios	Salud
<b>2031</b>	02/02/2022	Directa	Prestación De Servicios	Salud
<b>2032</b>	02/02/2022	Directa	Prestación De Servicios	Salud
<b>2033</b>	02/02/2022	Directa	Prestación De Servicios	Salud
<b>2035</b>	02/02/2022	Directa	Prestación De Servicios	Salud
<b>2036</b>	02/02/2022	Directa	Prestación De Servicios	Salud
<b>2037</b>	02/02/2022	Directa	Prestación De Servicios	Salud
<b>2038</b>	02/02/2022	Directa	Prestación De Servicios	Salud
<b>2039</b>	02/02/2022	Directa	Prestación De Servicios	Salud
<b>2040</b>	02/02/2022	Directa	Prestación De Servicios	Salud
<b>2041</b>	02/02/2022	Directa	Prestación De Servicios	Salud
<b>2042</b>	02/02/2022	Directa	Prestación De Servicios	Salud
<b>2043</b>	02/02/2022	Directa	Prestación De Servicios	Salud
<b>2044</b>	02/02/2022	Directa	Prestación De Servicios	Salud
<b>2045</b>	02/02/2022	Directa	Prestación De Servicios	Salud
<b>2046</b>	02/02/2022	Directa	Prestación De Servicios	Salud
<b>2047</b>	02/02/2022	Directa	Prestación De Servicios	Salud
<b>2048</b>	02/02/2022	Directa	Prestación De Servicios	Salud

2051	02/02/2022	Directa	Prestación De Servicios	Salud
2052	02/02/2022	Directa	Prestación De Servicios	Salud
2053	02/02/2022	Directa	Prestación De Servicios	Salud
2054	02/02/2022	Directa	Prestación De Servicios	Salud
2055	02/02/2022	Directa	Prestación De Servicios	Salud
2058	02/02/2022	Directa	Prestación De Servicios	Salud
2059	02/02/2022	Directa	Prestación De Servicios	Salud
2060	02/02/2022	Directa	Prestación De Servicios	Salud
2061	02/02/2022	Directa	Prestación De Servicios	Salud
2062	02/02/2022	Directa	Prestación De Servicios	Salud
2095	02/02/2022	Directa	Prestación De Servicios	Salud
2097	02/02/2022	Directa	Prestación De Servicios	Salud
2099	02/02/2022	Directa	Prestación De Servicios	Salud
2100	02/02/2022	Directa	Prestación De Servicios	Salud
2101	02/02/2022	Directa	Prestación De Servicios	Salud
2102	02/02/2022	Directa	Prestación De Servicios	Salud
2103	02/02/2022	Directa	Prestación De Servicios	Salud
2104	02/02/2022	Directa	Prestación De Servicios	Salud
2105	02/02/2022	Directa	Prestación De Servicios	Salud
2108	02/02/2022	Directa	Prestación De Servicios	Salud
2109	02/02/2022	Directa	Prestación De Servicios	Salud
2110	02/02/2022	Directa	Prestación De Servicios	Salud

2112	02/02/2022	Directa	Prestación De Servicios	Salud
2113	02/02/2022	Directa	Prestación De Servicios	Salud
2114	02/02/2022	Directa	Prestación De Servicios	Salud
2115	02/02/2022	Directa	Prestación De Servicios	Salud
2116	02/02/2022	Directa	Prestación De Servicios	Salud
2117	02/02/2022	Directa	Prestación De Servicios	Salud
2118	02/02/2022	Directa	Prestación De Servicios	Salud
2119	02/02/2022	Directa	Prestación De Servicios	Salud
2120	02/02/2022	Directa	Prestación De Servicios	Salud
2123	02/02/2022	Directa	Prestación De Servicios	Salud
2144	02/02/2022	Directa	Prestación De Servicios	Salud
2147	02/02/2022	Directa	Prestación De Servicios	Salud
2148	02/02/2022	Directa	Prestación De Servicios	Salud
2155	02/02/2022	Directa	Prestación De Servicios	Salud
2156	02/02/2022	Directa	Prestación De Servicios	Salud
2159	02/02/2022	Directa	Prestación De Servicios	Salud
2160	02/02/2022	Directa	Prestación De Servicios	Salud
2161	02/02/2022	Directa	Prestación De Servicios	Salud
2163	02/02/2022	Directa	Prestación De Servicios	Salud
2164	02/02/2022	Directa	Prestación De Servicios	Salud
2165	02/02/2022	Directa	Prestación De Servicios	Salud
2166	02/02/2022	Directa	Prestación De Servicios	Salud

2175	02/02/2022	Directa	Prestación De Servicios	Salud
2182	02/02/2022	Directa	Prestación De Servicios	Salud
2183	02/02/2022	Directa	Prestación De Servicios	Salud
2184	02/02/2022	Directa	Prestación De Servicios	Salud
2185	02/02/2022	Directa	Prestación De Servicios	Salud
2186	02/02/2022	Directa	Prestación De Servicios	Salud

De los 141 contratos enunciados, 1 de ellos fue suscrito en la fecha en que inicio la Ley de Garantías y 140 fueron suscritos en el mes de febrero de 2022, de lo cual se concluye que los ordenadores de gasto de dichos contratos, adoptaron el lineamiento establecido en cuanto al plazo máximo de publicación de los procesos contractuales en la plataforma SECOP.

No obstante, se recomienda a la Secretaría Jurídica como segunda línea de defensa en el esquema del MIPG implementar controles de prevención con el fin de que los procesos de contratación en la Entidad, se lleven a cabo con la adecuada planeación con el fin de evitar la inoportunidad en la publicación de la información contractual en el sistema SECOP.

De igual manera se sugiere a los Ordenadores del Gasto (Primera Línea de Defensa en el marco de esquema de responsabilidades del MIPG) que se adelanten jornadas de verificación de las unidades documentales, con el fin de que en el ejercicio del autocontrol se valide la suscripción de los contratos antes de la aplicación de la ley de garantías,<sup>37</sup> con el fin de implementar acciones de mejora si es de requerirse.

Aunado a lo anterior la Oficina de Control Interno de Gestión solicitó mediante ID 235260 del 23 de septiembre de 2022 la siguiente información:

“(…)

- *Indicar, en el marco de lo establecido en la Ley 996 de 2005 ( Ley de Garantías) y la Circular Conjunta 100-006 de 2021, que acciones fueron implementadas por la Entidad.*
- *En el marco de lo establecido en el Circular 05 del 29 de noviembre de 2021 emitida por la Contraloría General de la República, indicarnos si fue remitido a la Contraloría General de la República- DIARI- en el SFTP de manera diaria la información señalada en la misma, para lo cual solicitamos el soporte del envío en el sistema SFTP realizada en el mes de enero de 2022.*

(…)”

<sup>37</sup> Teniendo en cuenta que la Oficina de Control Interno de Gestión adelantó auditoría de cumplimiento a lo dispuesto con relación a la publicación en el sistema SECOP.

La Secretaria Jurídica mediante memorando SJ-259 del 6 de octubre de 2022 sobre el particular indicó:

“(…)

- Con respecto a las acciones que fueron implementadas por la Entidad respecto de la ley 996 de 2005, el Secretario Jurídico anticipándose a la contingencia, el 20 de abril de 2021 con oficio OAJ-046 emitió concepto jurídico sobre el ámbito de aplicación de la Ley estatutaria de Garantías Electorales y la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras.
- Con respecto al envío de la información a la Contraloría General de la República por medio del aplicativo SFTP, nos permitimos indicar que la misma no se aplica al Municipio de Soacha, basándonos en que, aunque la circular enuncia “Para: Entidades Estatales Sujetos de Control, Entidades Territoriales y Entidades con Regimen Especial” en la parte considerativa establece:

De conformidad con lo establecido en el inciso 4º y siguientes del artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 136 de la Ley 1955 de 2019, los artículos 59, 89, 90 y 91 del Decreto Ley 403 de 2020, teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 124 de la Ley 2159 de 2021, que establece:

**“ARTÍCULO 124.** Con el propósito de promover la reactivación económica y la generación de empleo en las regiones, a partir de la publicación de la presente ley y durante la vigencia fiscal 2022, la Nación podrá celebrar convenios interadministrativos con las entidades territoriales para ejecutar programas y proyectos correspondientes al Presupuesto General de la Nación.

La presente disposición modifica únicamente en la parte pertinente el inciso primero del párrafo del artículo 38 de la Ley 996 de 2005.

**PARÁGRAFO.** Todos los convenios que se suscriban bajo el amparo de la presente disposición serán objeto de control especial por parte de la Contraloría General de la República. El Contralor General de la República determinará, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, la forma en que se ejercerá dicho control especial.”

Con el ánimo de propender por el cumplimiento de la Ley 996 de 2005 y contar oportunamente con la información precontractual, contractual y poscontractual, así como la presupuestal, financiera y contable para realizar el seguimiento a los recursos que se comprometan durante (la etapa previa a las elecciones que se llevarán a cabo en año 2022) el periodo de restricciones de que trata la Ley de Garantías.

Por lo que la misma se circunscribe a ese control especial que en principio debía ejercer la Contraloría General de la República frente a los convenios interadministrativos suscritos entre la Nación con las entidades territoriales en vigencia del artículo 124 de la ley 2159 de 2021 con ocasión a la ley de Garantías y en el período de restricciones de que trata la ley de Garantías.

Que el Municipio de Soacha solo suscribió sólo el convenio 1168-2022 cuyo objeto es “CONVENIO MARCO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA, EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR PARA LA GARANTIA EN LA PRESTACION DE SERVICIOS DE OFERTA INSTITUCIONAL A LA POBLACION DE PRIMERA INFANCIA DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA” en vigencia de dicho artículo, pero el mismo no comprometía recursos del Presupuesto General de la Nación, por lo que no aplica la disposición enunciada. En ese sentido no tenía la obligación de reportar dicha contratación.

De igual manera, la contratación directa suscrita en enero de 2022 solo se circunscribió a contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y de

arrendamiento; además de encontrarse en el mes de enero no fueron cobijados por la restricción dada por la ley de garantías la cual empezó a regir el 29 de enero de 2022.

Teniendo en cuenta lo anterior, dicha contratación realizada en el mes de enero de 2022 no era objeto de la circular 005 del 2021 emitida por la Contraloría General de la República por cuanto para el momento no estaba restringida su realización por cuanto no estábamos en el período fijado por la ley 996 de 2005.

Para finalizar, la sentencia C-153/22 en su parte resolutive declaro:

*Primero. Declarar la inexequibilidad del artículo 124 de la Ley 2159 de 2021, “[p]or la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022”, con efectos retroactivos, a partir de su expedición.*

*Por lo que dicho artículo declarado inexequible era la base fundamental de la circular 005 de 2021, al realizar esta declaración quedo sin fundamento la obligación especial de control por parte de la Contraloría General de la República y en consecuencia todo acto administrativo expedido con fundamento en el mismo. Por lo que a la luz de dicha sentencia el Municipio de Soacha tampoco tenía la obligación de realizar lo ordenado en dicha resolución.*

*En este sentido, al momento de realizar la auditoría por parte de la Contraloría en el año 2022, realizada en este período y la cual se esta atendiendo desde la semana del 26 de septiembre hasta la fecha de elaboración de este documento, dicha entidad no ha pedido la comprobación del cumplimiento de la obligación surgida por la circular 005-2021. (...)*

## **ANÁLISIS DE LA OCIG**

Una vez analizada la información remitida como soporte a través del link sobre el particular nos permitimos señalar:

### **RESPECTO DE LAS ACCIONES QUE FUERON IMPLEMENTADAS POR LA ENTIDAD**

Se observó el soporte remitido en el marco de la auditoría<sup>38</sup> Oficio OAJ-046 del 20 de abril de 2021 cuyo asunto es “Concepto Jurídico sobre el ámbito de aplicación de la Ley Estatutaria de Garantías Electorales y la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras”.

Sobre la particular la Oficina de Control Interno de Gestión no tiene comentarios y/u observaciones al respecto.

### **RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR 05 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2021 EMITIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

Sobre el particular una vez analizada la respuesta emitida por la Secretaría Jurídica y lo condensado en la Circular 005 del 24 de noviembre de 2022 de la CGR, la Oficina de Control Interno de Gestión realiza las siguientes precisiones:

---

<sup>38</sup> <https://drive.google.com/drive/folders/172qm53AzAcl9KQwkC8N9iSFaxxDqXJgN>

- La circular emitida está dirigida a: **“Entidades Estatales Sujetos de Control, Entidades Territoriales y Entidades con Régimen Especial”**
- La circular fue emitida por la Contraloría General de la República el día 24 de noviembre de 2021.
- En la circular se establece de manera expresa:
 

**“(…) Remitir diariamente a partir de la fecha y hasta la elección del Presidente y Vicepresidente de la Republica de Colombia, la siguiente información a la Dirección de Información, Análisis y Reacción Inmediata de la Contraloría General de la Republica,**

  1. **Documentos y estudios previos, análisis de sector, **contratos y convenios celebrados directamente.** Y las garantías que los amparen con su respectiva aprobación y las prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones y demás documentos contractuales.**  
*Toda la información de los movimientos presupuestales, financieros y contables. Informes de ejecución, informes de supervisión e informes de interventoría. Actas de inicio, recibo y liquidación.  
Pagos y sus respectivos soportes.*
  2. **Convenios y contratos interadministrativos celebrados a partir del 13 de noviembre de 2021 entre la Nación y las entidades territoriales que tengan como fin promover la reactivación económica y la generación de empleo en las regiones y se fundamenten en lo establecido en el artículo 124 de la Ley 2159 de 2021.**  
*Igualmente, deberá remitir los documentos y estudios previos, análisis de sector, las garantías que los amparen con su respectiva aprobación, cuando sean del caso, así como las prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones y demás documentos contractuales.  
Toda la información de los movimientos presupuestales, financieros y contables. Informes de ejecución, informes de supervisión e informes de interventoría. Actas de inicio, recibo y liquidación.  
Pagos y sus respectivos soportes.*
  3. **Los procesos contractuales y contratos derivados de los convenios y contratos interadministrativos mencionados en el numeral anterior de la presente comunicación.**  
*Así como los documentos y estudios previos, análisis de sector, las garantías que los amparen con su respectiva aprobación, cuando sean del caso, así como las prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones y demás documentos contractuales.  
Toda la información de los movimientos presupuestales, financieros y contables. Informes de ejecución, informes de supervisión e informes de interventoría.  
Actas de inicio, recibo y liquidación.  
Pagos y sus respectivos soportes. (…)*
  - La manera de remitirla era: **“(…) Lo anterior deberá ser enviado a través de SFTP según la guía adjunta a la presente comunicación. (…)**
  - De acuerdo con lo establecido en la circular esta debe realizarse a partir de su emisión es decir a partir del 24 de noviembre de 2021.

Bogotá, D.C.,

CIRCULAR No. 005



Para: Entidades Estatales Sujetos de Control, Entidades Territoriales  
y Entidades con Régimen Especial

De: Contralor General de la República

Asunto: Remisión de información de acuerdo con los parámetros fijados  
en la Ley de Garantías

Expuesto el análisis anterior y en observancia a que en etapa de ejecución de la auditoría no se evidenció cumplimiento de lo establecido en la Circular No. 005 del 24 de noviembre de 2021 hasta la fecha de elección del Presidente y Vicepresidente de Colombia, la Oficina de Control Interno de Gestión emitirá el siguiente hallazgo, con el fin de que se planteen las acciones preventivas correspondientes para evitar posibles incumplimientos a disposiciones emitidas por Entes Externos de Control.

#### HALLAZGO No. 10

No se evidenció cumplimiento por parte de la Entidad de lo establecido en la Circular No. 05 del 24 de noviembre de 2021, emitida por la Contraloría General de la Republica dirigida a las Entidades territoriales, y cuyo asunto era “*Remisión de información de acuerdo con los parámetros fijados en la Ley de Garantías.*”

Por lo que se sugiere a la Secretaría Jurídica el planteamiento de acciones de mejoramiento (Plan de Mejoramiento- Auditoría Interna) con el fin de evitar la posible materialización de riesgos relacionados frente a incumplimientos de las disposiciones emitidas por los Entes Externos de Control.

#### ❖ ANÁLISIS SOBRE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID 19.

la Oficina de Control Interno de Gestión solicitó mediante ID 235260 del 23 de septiembre de 2022 la siguiente información:

“(…)

-*Cuáles y cuantos contratos en la vigencia 2022 (del 1 de enero al 31 julio de 2022) se realizaron en el marco de la emergencia sanitaria (...)*

-*Indicar y soportarnos los lineamientos, controles y acciones que se realizaron por parte de la Alcaldía Municipal de Soacha en materia de contratación en el marco de la emergencia sanitaria Covid-19.*

-Indicar si se identificaron riesgos en la contratación que se adelantó en la vigencia 2022, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19, y que controles se establecieron (remitir soportes).

-Indicar y remitir soportes sobre si la ciudadanía y/o Entes de Control, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 durante la vigencia 2022, manifestaron preocupaciones acerca de la contratación realizada durante la emergencia que se realizó y/o proyectó realizar en la Entidad, e indicar y soportar las acciones adoptadas por la Alcaldía Municipal de Soacha frente a ellas (...)"

La Secretaria Jurídica mediante memorando SJ-259 del 6 de octubre de 2022 sobre el particular indicó:

RESPECTO DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA:

*"(...) Respecto a cuantos contratos en la vigencia 2022 (del 1 de enero al 31 de julio de 2022) se realizaron en el marco de la emergencia sanitaria, se informa que en total fueron 53 contratos que se suscribieron en el marco de dicha emergencia sanitaria (...)"*

**ANÁLISIS DE LA OCIG**

Una vez analizada la respuesta, se evidencia la relación de 53 contratos cuyo tipo de contrato es de prestación de servicios y cuya modalidad de selección es Contratación Directa<sup>39</sup>.

Sobre la particular la Oficina de Control Interno de Gestión no tiene comentarios y/u observaciones al respecto.

RESPECTO DE LOS CONTROLES Y ACCIONES QUE SE REALIZARON POR PARTE DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19.

*"(...) Para el año 2022 la Secretaría Jurídica no dio lineamientos nuevos en el marco de la emergencia COVID-19, se mantuvieron los dados en vigencias anteriores. (...)"*

**ANÁLISIS DE LA OCIG**

Sobre la particular la Oficina de Control Interno de Gestión no tiene comentarios y/u observaciones al respecto.

---

<sup>39</sup> Se precisa que de acuerdo con el resultado de la muestra de auditoría bajo la técnica de muestreo estadístico aleatorio no resultó seleccionado ninguno de los contratos -de la emergencia sanitaria- relacionados para el periodo del alcance de la auditoría.

RESPECTO DE SI SE IDENTIFICARON RIESGOS EN LA CONTRATACIÓN QUE SE ADELANTÓ EN LA VIGENCIA 2022, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19, Y QUE CONTROLES SE ESTABLECIERON (REMITIR SOPORTES).

*“(...) Para la contratación realizada en el marco de la emergencia COVID-19 no se materializaron riesgos (...)”*

### **ANÁLISIS DE LA OCIG**

Sobre el particular, de acuerdo con la respuesta emitida por la Secretaría Jurídica, la Oficina de Control Interno de Gestión no puede pronunciarse; ya que, se observa que esta no atendió lo requerido por la Oficina de Control Interno de Gestión, toda vez que la pregunta realizada era si se han IDENTIFICADO riesgos y la respuesta emitida fue sobre la MATERIALIZACIÓN de estos, aspectos totalmente diferentes.

Sin embargo, con el fin de generar oportunidades de mejora y de acuerdo con el mapa de riesgos de la vigencia 2022 de la Entidad ( riesgos de gestión y de corrupción) se recomienda a la Secretaría Jurídica de la Entidad, como líder del proceso de Gestión Contractual, tener en cuenta lo acontecido en materia de contratación en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 con el fin de fortalecer el mapa de riesgos de gestión y de corrupción en la Alcaldía, respecto de la identificación de riesgos en la contratación y el manejo del mismo a través de la implementación de controles de acuerdo con la metodología establecida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.<sup>40</sup>

RESPECTO A SI LA CIUDADANÍA Y/O ENTES DE CONTROL, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 DURANTE LA VIGENCIA 2022, MANIFESTARON PREOCUPACIONES ACERCA DE LA CONTRATACIÓN REALIZADA DURANTE LA EMERGENCIA QUE SE REALIZÓ Y/O PROYECTÓ REALIZAR EN LA ENTIDAD, E INDICAR Y SOPORTAR LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA FRENTE A ELLAS.

*“(...) Frente a la contratación realizada en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 no se recibieron preocupaciones por parte de la ciudadanía y/o entes de control acerca de la contratación realizada durante la emergencia sanitaria y frente a la misma. (...)”*

### **ANÁLISIS DE OCIG**

Teniendo en cuenta la respuesta de la Secretaría Jurídica, sobre la particular la Oficina de Control Interno de Gestión no tiene comentarios y/u observaciones al respecto.

---

<sup>40</sup> Se precisa que en el mapa de riesgos vigente para la fecha de la auditoría no se observó riesgos asociados en materia de la emergencia sanitaria covid-19.

## ❖ ANÁLISIS SOBRE LA EFECTIVIDAD DE LAS ACCIONES Y CONTROLES SEÑALADOS EN EL MAPA DE RIESGO INSTITUCIONAL PARA EL PRIMER SEMESTRE DE 2022.

Teniendo en cuenta (i) la respuesta y soportes remitidos por la Secretaría Jurídica SJ-259 del 6 de octubre de 2022 y (ii) los resultados del análisis de la muestra de auditoría enunciados en párrafos precedentes, la Oficina de Control Interno de Gestión precisa:

En el mapa de riesgos publicado en la página web de la Entidad se observa que:

- ✓ Existe un (1) riesgo de gestión-corrupción para el proceso de Gestión Contractual: *Presentación de un único oferente en los procesos contractuales.*
- ✓ El riesgo cuenta con 3 controles:
  1. *Una adecuada estructuración del proceso contractual, de acuerdo a la modalidad de contratación por parte del Comité estructurador de cada Secretaría*
  2. *Dar uso a las plataformas electrónicas de Colombia Compra Eficiente para la adquisición de bienes y servicios*
  3. *Revisión detallada del proceso contractual por parte de la OAJ*

De acuerdo con los resultados obtenidos del análisis de la muestra se evidenció hallazgos relacionados con (i) Publicación extemporánea de los documentos contractuales en el sistema SECOP, (ii) falta de publicación de documentos contractuales en el sistema SECOP, (ii) debilidades respecto de la publicación de los documentos contractuales (ver observación respecto del contrato No. 2213 de 2022 (CMA-001-2022) contenido de las adendas 1 y 2), (iii) falta de soporte en la Unidades documentales y en el SECOP de documentos contractuales y (iv) otras circunstancias que se pueden observar al detalle en el ítem denominado “*Resultados del análisis de la muestra de auditoría*” del presente informe, que evidencian que los controles existentes en el mapa de riesgos no son efectivos, motivo por el cual la Oficina de Control Interno de Gestión sugiere:

A la Secretaría Jurídica fortalecer el mapa de riesgos de la Entidad para la vigencia 2023, respecto del Proceso de Gestión Contractual, en los siguientes aspectos: (i) identificando y/o reformulando el riesgo existente (ii) establecer y/o identificar nuevos riesgos asociados al proceso, (iii) reformular y/o formular nuevos controles y demás aspectos para la formulación del mapa de riesgos, de acuerdo con la metodología establecida por el Departamento Administrativo de la Función Pública en su Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en Entidades Públicas versión 5.

### RESPECTO DE LOS CONTROLES IDENTIFICADOS EN EL PROCESO AUDITOR.

Durante la ejecución de la auditoría se evidenció que la Entidad cuenta además con los siguientes puntos de control:

- Formatos aprobados y adoptados en el SGC (se adjuntó por parte de la Secretaría Jurídica listado maestro y formatos)<sup>41</sup>
- Manual de contratación del Municipio de Soacha. Decreto 137 del 16 de mayo de 2018.
- Manual de supervisión e interventoría del Municipio de Soacha. Decreto 082 del 12 de marzo de 2018.

---

<sup>41</sup> Link: <https://drive.google.com/drive/folders/1FG5eCkrF4kinA5cdKT0--glsb0Yevgm4>

- Circulares emitidas por el señor Alcalde Municipal de Soacha:
  - Circular 027 del 15 de diciembre de 2021. *“Recomendaciones contractuales 2021-2022”*.
  - Circular No. 014 del 18 de agosto de 2022. *“Aplicación del principio de publicidad en la contratación estatal-tiempos para la rendición de contratos y órdenes de compra en el aplicativo SIA OBSERVA”*
  - Circular No. 18 del 11 de octubre de 2022. *“Información defensa jurídica y guía básica de la contratación estatal para la prevención del daño antijurídico”*.<sup>42</sup>
- Oficios emitidos por la Secretaría Jurídica:
  - Oficio OAJ del 20 de abril de 2022 emitida por la Secretaría Jurídica cuyo asunto es: *“Concepto Jurídico sobre el ámbito de aplicación de la Ley estatutaria de Garantías Electorales y la Asunción de Compromisos con cargo a vigencias futuras”*.
  - Oficio SJ No. 245 del 16 de septiembre de 2022, emitida por la Secretaría Jurídica. *Asunto: Terminación de Contratos en la plataforma SECOP II.*

## **ANÁLISIS DE LA OCIG**

Se observó por parte de la Línea Estratégica y Segunda línea de Defensa en el marco de esquema de roles, responsabilidades, gestión del riesgo y control del MIPG, la generación de puntos de control al proceso de Gestión Contractual en la Entidad para la aplicación por parte de la primera línea de defensa en (ordenadores del gasto).

No obstante, se recomienda a la Secretaría Jurídica de la Entidad:

- (i) La actualización de los Manuales de Contratación y supervisión e interventoría de la Alcaldía Municipal de Soacha, teniendo en cuenta la actual estructura organizacional de la Alcaldía, así como las diferentes actualizaciones normativas que se han generado sobre la materia, lo anterior con el fin de fortalecer estos puntos de control dentro del proceso de Gestión Contractual.
- (ii) El fortalecimiento de la actividad de socialización de los formatos y demás documentos que hacen parte del SGC a los Ordenadores del Gasto con el fin de estandarizar la emisión de los documentos contractuales en la Entidad y evitar la materialización de riesgos asociados al proceso.

### **❖ ANÁLISIS RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO SEXTO DEL DECRETO 158 DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2021 “ POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA UNA FACULTAD ESPECIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

La Oficina de Control Interno de Gestión en el marco de lo establecido en el artículo sexto del Decreto 158 del 1 de diciembre de 2021 *“Por medio del cual se delega una facultad especial y se dictan otras disposiciones”*, que a la letra indica:

---

<sup>42</sup> Socializada al interior de la entidad el día 18 de octubre de 2022 en el Teatro Xua (soporte acta de asistencia que reposa en los papeles de trabajo de auditoría) y vía correo electrónico el 19 de octubre de 2022 ( soporte que reposa en los papeles de trabajo de la auditoría).

*“Para efectos de seguimiento y control de la delegación conferida mediante el presente decreto, el **Secretario (a) respectivo presentara ante el Alcalde Municipal un informe de las funciones delegadas** y de la desconcentración de trámites que adelante, en cumplimiento de las facultades que se delegan”*

Solicitó si para el periodo del alcance de la auditoria, es decir a partir del 1 de enero de 2022 al 31 de julio de 2022, se emitieron informes, de que trata el Decreto en mención, por parte de las Secretarías de: Jurídica, Movilidad, Educación, Salud, Desarrollo Social y Gobierno.

Para lo cual ninguna de ellas- con corte a la fecha del informe preliminar- remitió soporte en etapa de ejecución de la auditoría del envió con destino al señor Alcalde Municipal de Soacha del informe sobre las funciones delegadas y de desconcentración señaladas en el Decreto 158 de 2021.

Sin embargo; es importante señalar que, en la ejecución de la auditoría se observó de acuerdo con las respuestas emitidas por las Secretarías de Movilidad, Jurídica, Salud, Desarrollo Social, Educación y Gobierno a la solicitud de la Oficina, que se encuentran adelantando las actividades y/o gestiones necesarias, con el fin de remitirlo en la presente vigencia.

Expuesto lo anterior, la Oficina de Control Interno de Gestión sugiere (i) a la Secretaría Jurídica, como segunda línea de defensa del proceso de Gestión Contractual, reiterar mediante comunicado oficial a los ordenadores del gasto la importancia de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo sexto del Decreto 158 del 1 de diciembre de 2021, con el fin de lograr la esencia de dicho articulado para la adopción y toma de decisiones por parte de la Línea Estratégica del MIPG en materia de contratación y (ii) a las Secretarías de Movilidad, Jurídica, Salud, Desarrollo Social, Educación y Gobierno aunar esfuerzos en aras de remitir en la presente vigencia el informe de que trata el artículo 6 del Decreto 158 del 1 de diciembre de 2021 con el fin de evitar posibles incumplimientos.



## 5. CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA: HALLAZGOS, OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES.

Una vez adelantadas las etapas de planeación y ejecución de la auditoría, se evidenciaron aspectos que ameritan el planteamiento de hallazgos, observaciones y recomendaciones.

Sobre el particular, es importante señalar que,

- (i) Los hallazgos **están llamados a elaborar Plan de Mejoramiento- Auditoría Interna.**
- (ii) Las observaciones, son banderas rojas para el proceso auditado, que buscan que la Entidad analice dichas circunstancias evidenciadas en la auditoría, con el fin de evaluar la necesidad de adoptar puntos de control y/o acciones; sin embargo se aclara que **estas no están llamadas a establecerse Plan de Mejoramiento.** Y;
- (iii) Las recomendaciones **no están llamadas a establecer Plan de Mejoramiento,** pero se invita a que sean evaluadas con el fin de ser tenidas en cuenta en la Entidad para generar oportunidades de mejora al proceso.

### **HALLAZGOS**

#### **HALLAZGO No. 1.**

#### **PUBLICACIÓN EXTEMPORANEA DE DOCUMENTOS CONTRACTUALES EN EL SISTEMA SECOP RESPECTO DEL CONTRATO 2230 de 2022 (SASI-014-2022). (SECRETARÍA DE MOVILIDAD)**

En el contrato No. 2230 de 2022 (SASI-014-2022) se observó un presunto incumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.3.1.5 y artículo 2.8.3.1.6. del Decreto 1080 de 2015, al encontrarse publicados fuera del término legal (3 días) los siguientes documentos:

- ✓ **Acta de Inicio** del 30 de junio de 2022, el cual se publicó solo hasta el 5 de julio de 2022.
- ✓ **Certificado de Registro Presupuestal** emitido el 23 de junio de 2022 y publicado solo hasta el 11 de julio de 2022.

La anterior situación puede generar la posible materialización de riesgos asociados al proceso de Gestión Contractual, para lo cual la Oficina de Control Interno de Gestión lo establece como un hallazgo con el fin de que se plantee por parte de la Secretaría Jurídica y la Secretaría de Movilidad, en el marco de sus competencias, acciones de mejoramiento preventivas y correctivas (Plan de Mejoramiento- Auditoría Interna).



**(Se sugiere la construcción del Plan de Mejoramiento de manera conjunta entre la Secretaría Jurídica y la Secretaría de movilidad)**

## **HALLAZGO No. 2**

### **FALTA DE PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS CONTRACTUALES EN EL SECOP Y ALMACENAMIENTO DE SOPORTES EN LAS UNIDADES DOCUMENTALES DE LOS CONTRATOS.**

En el contrato No. 2230 de 2022 (SASI-014-2022) se evidenció un presunto incumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 Numeral 11; toda vez que no se observó en la unidad documental del contrato (carpeta física) ni en el sistema SECOP:

- (i) La minuta del contrato en los pliegos de condiciones.  
No obstante; en desarrollo de la ejecución de la auditoría por parte de la Secretaría de Movilidad fue suministrado al equipo auditor mencionado documento<sup>43</sup>. Pliego de condiciones donde se verifica que no se encuentra la minuta ver link:  
<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2951764&isFromPublicArea=True&isModal=False>
- (ii) Órdenes de pago parciales y/o cuentas de cobro.

La anterior situación puede generar la posible materialización de riesgos asociados al proceso de Gestión Contractual, para lo cual la Oficina de Control Interno de Gestión lo establece como un hallazgo con el fin de que se plantee por parte de la Secretaría Jurídica y la Secretaría de Movilidad, en el marco de sus competencias, acciones de mejoramiento preventivas y correctivas (Plan de Mejoramiento- Auditoría Interna).

**(Se sugiere la construcción del Plan de Mejoramiento de manera conjunta entre la Secretaría Jurídica y la Secretaría de movilidad)**

## **HALLAZGO No. 3.**

### **PUBLICACIÓN EXTEMPORANEA DE DOCUMENTOS CONTRACTUALES EN EL SISTEMA SECOP RESPECTO DEL CONTRATO 2213-2022 (CMA-001-2022). (SECRETARÍA DE EDUCACIÓN)**

En el contrato No. 2213 de 2022 (CMA-001-2022) se observó un presunto incumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.3.1.5 y artículo 2.8.3.1.6. del Decreto 1080 de 2015, al encontrarse publicados fuera del término legal (3 días) los siguientes documentos:

- ✓ **Acta de inicio** del 2 de mayo de 2022 publicada solo hasta el 25 de mayo de 2022.

<sup>43</sup> Los soportes reposan en los papeles de trabajo de la auditoría.



- ✓ **Designación de supervisión** del 2 de mayo publicada solo hasta el 25 de mayo de 2022.
- ✓ **Certificado de Registro Presupuestal** emitido el día 27 de abril de 2022 publicado solo hasta el 25 de mayo de 2022.
- ✓ **Dos Actas de asignación de apoyo a la supervisión**  
Emitidas el 5 de julio de 2022, publicadas solo hasta el 11 de agosto 2022.

La anterior situación puede generar la posible materialización de riesgos asociados al proceso de Gestión Contractual, para lo cual la Oficina de Control Interno de Gestión lo establece como un hallazgo con el fin de que se plantee por parte de la Secretaría Jurídica y la Secretaría de Educación, en el marco de sus competencias, acciones de mejoramiento preventivas y correctivas (Plan de Mejoramiento- Auditoría Interna).

**(Se sugiere la construcción del Plan de Mejoramiento de manera conjunta entre la Secretaría Jurídica y la Secretaría de Educación)**

#### **HALLAZGO No. 4**

#### **FALTA DE PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS CONTRACTUALES EN EL SECOP Y ALMACENAMIENTO DE SOPORTES EN LAS UNIDADES DOCUMENTALES DE LOS CONTRATOS.**

En el contrato No. 2213 de 2022 (CMA-001-2022) se evidenció un presunto incumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 Numeral 11; toda vez que no se observó en la unidad documental del contrato (carpeta física) ni en el sistema SECOP:

- (i) Soporte del pago de aportes parafiscales realizado por el contratista.
- (ii) Soporte de las órdenes de pago parciales y/o cuentas de cobro.
- (iii) Soporte de la totalidad de informes **mensuales** de supervisión e interventoría, toda vez que se evidenció que el acta de inicio fue suscrita el 2 de mayo de 2022.

La anterior situación puede generar la posible materialización de riesgos asociados al proceso de Gestión Contractual, para lo cual la Oficina de Control Interno de Gestión lo establece como un hallazgo con el fin de que se plantee por parte de la Secretaría Jurídica y la Secretaría de Educación, en el marco de sus competencias, acciones de mejoramiento preventivas y correctivas (Plan de Mejoramiento- Auditoría Interna).

**(Se sugiere la construcción del Plan de Mejoramiento de manera conjunta entre la Secretaría Jurídica y la Secretaría de Educación)**



## HALLAZGO No. 5

### **PUBLICACIÓN EXTEMPORANEA DE DOCUMENTOS CONTRACTUALES EN EL SISTEMA SECOP RESPECTO DEL CONTRATO 196-2022 (LP-025-2021). (SECRETARÍA DE EDUCACIÓN)**

En el contrato No. 196-2022 (LP-025-2021) se observó un presunto incumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.3.1.5 y artículo 2.8.3.1.6. del Decreto 1080 de 2015, al encontrarse publicados fuera del término legal (3 días) los siguientes documentos:

- ✓ **Acta de inicio** suscrita el 24 de enero de 2022, la cual fue publicada solo hasta el 22 de marzo de 2022.
- ✓ **Designación de Supervisión y apoyo a la supervisión** suscrita el 24 de enero de 2022, con fecha de publicación del 22 de marzo de 2022.

La anterior situación puede generar la posible materialización de riesgos asociados al proceso de Gestión Contractual, para lo cual la Oficina de Control Interno de Gestión lo establece como un hallazgo con el fin de que se plantee por parte de la Secretaría Jurídica y la Secretaría de Educación, en el marco de sus competencias, acciones de mejoramiento preventivas y correctivas (Plan de Mejoramiento- Auditoría Interna).

**(Se sugiere la construcción del Plan de Mejoramiento de manera conjunta entre la Secretaría Jurídica y la Secretaría de Educación)**

## HALLAZGO No. 6

### **FALTA DE PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS CONTRACTUALES EN EL SECOP Y ALMACENAMIENTO DE SOPORTES EN LAS UNIDADES DOCUMENTALES DE LOS CONTRATOS.**

En el contrato No. 196-2022 (LP-025-2021) se evidenció un presunto incumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 Numeral 11; toda vez que no se observó en la unidad documental del contrato (carpeta física) ni en el sistema SECOP:

- ✓ Órdenes de pago parciales y/o cuentas de cobro y/o actas parciales donde se evidencia el informe del contratista (1,2,3,4,5 y 6); No obstante, se precisa que en etapa de ejecución de la auditoría fueron aportadas por la Secretaría de Educación de manera física.

La anterior situación puede generar la posible materialización de riesgos asociados al proceso de Gestión Contractual, para lo cual la Oficina de Control Interno de Gestión lo establece como un hallazgo con el fin de que se plantee por parte de la Secretaría Jurídica y la Secretaría de Educación, en el marco de sus competencias, acciones de mejoramiento preventivas y correctivas (Plan de Mejoramiento- Auditoría Interna).



(Se sugiere la construcción del Plan de Mejoramiento de manera conjunta entre la Secretaría Jurídica y la Secretaría de Educación)

#### HALLAZGO No. 7

#### **PUBLICACIÓN EXTEMPORANEA DE DOCUMENTOS CONTRACTUALES EN EL SISTEMA SECOP RESPECTO DEL CONTRATO 1411-2022. (SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL)**

En el contrato No. 1411-2022 se observó un presunto incumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.3.1.5 y artículo 2.8.3.1.6. del Decreto 1080 de 2015, al encontrarse publicados fuera del término legal (3 días) los siguientes documentos:

- ✓ **Acta de inicio** del 27 de enero de 2022 publicada en el SECOP solo hasta el 15 de febrero de 2022.
- ✓ **ARL** con fecha del 27 de enero de 2022, publicada en SECOP solo hasta el 15 de febrero de 2022.
- ✓ **Certificado de Registro Presupuestal** del 27 de enero de 2022 publicada solo hasta el día 15 de febrero de 2022.
- ✓ **Póliza** expedida el 26 de enero de 2022 publicada solo hasta el 3 de febrero de 2022.
- ✓ **Designación de Supervisor** emitida el 27 de enero de 2022, publicada hasta el 15 de febrero de 2022.

La anterior situación puede generar la posible materialización de riesgos asociados al proceso de Gestión Contractual, para lo cual la Oficina de Control Interno de Gestión lo establece como un hallazgo con el fin de que se plantee por parte de la Secretaría Jurídica y la Secretaría de Desarrollo Social, en el marco de sus competencias, acciones de mejoramiento preventivas y correctivas (Plan de Mejoramiento- Auditoría Interna).

(Se sugiere la construcción del Plan de Mejoramiento de manera conjunta entre la Secretaría Jurídica y la Secretaría de Desarrollo Social).

#### HALLAZGO No. 8

#### **EXTEMPORANEIDAD DE LA APROBACIÓN DE LA POLIZA.**

En el contrato No. 1411-2022 se observó un presunto incumplimiento de lo establecido en Artículo 2.2.1.1.2.3.1. del Decreto 1082 de 2015<sup>44</sup> y lo establecido en la cláusula vigésima cuarta del contrato de prestación de servicios objeto de análisis, toda vez que se observó que la póliza fue aprobada en el SECOP (10 de febrero de 2022) después de la fecha de

<sup>44</sup> De los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y pago. En el Cronograma, la Entidad Estatal debe señalar el plazo para la celebración del contrato, para el registro presupuestal, la publicación en el Secop y para el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones para el perfeccionamiento, la ejecución y el pago del contrato



suscripción del acta de inicio ( 27 de enero de 2022), circunstancias que puede además generar la posible materialización de riesgos asociados al proceso.

#### **HALLAZGO No. 9**

#### **FALTA DE PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS CONTRACTUALES EN EL SECOP Y ALMACENAMIENTO DE SOPORTES EN LAS UNIDADES DOCUMENTALES DE LOS CONTRATOS.**

En el contrato No. 1411-2022 se evidenció un presunto incumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 Numeral 11; toda vez que no se observó en la unidad documental del contrato (carpeta física) ni en el sistema SECOP el soporte de pago al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensión y riesgos laborales, no obstante, se precisa que en la ejecución de la auditoría fue compartido drive en donde se observan las cuentas de cobro con soportes.

La anterior situación puede generar la posible materialización de riesgos asociados al proceso de Gestión Contractual, para lo cual la Oficina de Control Interno de Gestión lo establece como un hallazgo con el fin de que se plantee por parte de la Secretaría Jurídica y la Secretaría de Desarrollo Social, en el marco de sus competencias, acciones de mejoramiento preventivas y correctivas (Plan de Mejoramiento- Auditoría Interna).

**(Se sugiere la construcción del Plan de Mejoramiento de manera conjunta entre la Secretaría Jurídica y la Secretaría de Desarrollo Social)**

#### **HALLAZGO No. 10**

No se evidenció cumplimiento por parte de la Entidad de lo establecido en la Circular No. 05 del 24 de noviembre de 2021, emitida por la Contraloría General de la República dirigida a las Entidades territoriales, y cuyo asunto era *“Remisión de información de acuerdo con los parámetros fijados en la Ley de Garantías.*

Por lo que se sugiere a la Secretaría Jurídica el planteamiento de acciones de mejoramiento (Plan de Mejoramiento- Auditoría Interna) con el fin de evitar la posible materialización de riesgos relacionados frente a incumplimientos de las disposiciones emitidas por los Entes Externos de Control.



## **OBSERVACIONES**

### **OBSERVACIÓN No. 1**

En el contrato No. 2230 de 2022 (SASI-014-2022) se evidenció que los informes de supervisión del contrato se encuentran publicados en el SECOP; sin embargo, no se observaron en la unidad documental o expediente contractual<sup>45</sup> (carpeta física- punto de control vigente- del proceso de Gestión Contractual) por lo que se recomienda fortalecer los controles por parte de la primera y segunda línea de defensa en el marco del esquema de roles, responsabilidades, gestión del riesgo y de controles señalado en el MIPG.

### **OBSERVACIÓN No. 2**

En el contrato No. 2230 de 2022 (SASI-014-2022) se evidenció que la designación de la supervisión no se realizó en el formato vigente en el Sistema de Gestión de Calidad el cual tiene el Código GC-00-F53 V1 (fecha de aprobación 26 de noviembre de 2018), por lo que se sugiere a la Secretaría Jurídica implementar acciones de socialización de los formatos, lineamientos, manuales y demás documentos que se encuentran vigentes en el Sistema de Gestión de Calidad y a la Secretaría de Movilidad implementar los controles respecto al uso de los documentos que hacen parte del SGC del proceso de Gestión Contractual en el Entidad.

### **OBSERVACIÓN No. 3**

En el contrato No. 2213 de 2022 (CMA-001-2022) se observó en las adendas 1 y 2 que en su texto hace referencia a la convocatoria de mínima cuantía MC 013 -2022 y se menciona el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 el cual es aplicable para la contratación de mínima cuantía, diferente a la modalidad del proceso del contrato No. 2213 de 2022 (CMA-001-2022) el cual es un concurso de méritos abiertos, por lo que se sugiere el fortalecimiento del autocontrol por parte de la Secretaría de Educación con el fin de evitar la posible materialización de riesgos asociados al proceso.

### **OBSERVACIÓN No. 4**

En el contrato No. 2213 de 2022 (CMA-001-2022) se evidenció que la designación de la supervisión no se realizó en el formato vigente en el Sistema de Gestión de Calidad el cual tiene el Código GC-00-F53 V1 (fecha de aprobación 26 de noviembre de 2018), por lo que se sugiere a la Secretaría Jurídica implementar acciones de socialización de los formatos, lineamientos, manuales y demás documentos que se encuentran vigentes en el Sistema de Gestión de Calidad y a la Secretaría de Educación implementar los controles respecto al uso de los documentos que hacen parte del SGC del proceso de Gestión Contractual en el Entidad.

<sup>45</sup> Se precisa que durante la ejecución de la auditoría fue remitido vía correo electrónico de fecha 10 de octubre de 2022 el soporte del informe de supervisión del 1 de agosto de 2022, el soporte reposa en los papeles de trabajo de la auditoría. (<https://drive.google.com/drive/folders/1FnZ2qBDxKO4QhFgfNsNylJcmEPkxAJc0g>)



### **OBSERVACIÓN No. 5**

En el contrato No. 196-2022 (LP-025-2021) se evidenció que la designación de la supervisión no se realizó en el formato vigente en el Sistema de Gestión de Calidad el cual tiene el Código GC-00-F53 V1 (fecha de aprobación 26 de noviembre de 2018), por lo que se sugiere a la Secretaría Jurídica implementar acciones de socialización de los formatos, lineamientos, manuales y demás documentos que se encuentran vigentes en el Sistema de Gestión de Calidad y a la Secretaría de Educación implementar los controles respecto al uso de los documentos que hacen parte del SGC del proceso de Gestión Contractual en el Entidad.

### **OBSERVACIÓN No. 6**

En el contrato No. 1411-2022 se evidenció, respecto a los documentos solicitados por la Entidad para en etapa precontractual, las siguientes debilidades:

- ✓ **Antecedentes disciplinarios:** Se evidenciaron en la Unidad Documental del contrato, pero no se observaron publicados en los documentos del proveedor en el SECOP.
- ✓ **Registro Único Tributario – RUT-:** Se evidenció que este no se encuentra actualizado de acuerdo con los lineamientos actuales establecidos por la DIAN, toda vez que se observó que este tiene como fecha de actualización-emisión el 9 de enero de 2015.

### **RECOMENDACIONES**

- Sobre el particular se sugiere a la Secretaría Jurídica emitir sus respuestas y/o comunicaciones internas mediante el Sistema de Gestión Documental Control Doc., con el fin de (i) dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2022 de 2018 emitida por la Alcaldía Municipal de Soacha “*Por medio de la cual se adopta el nuevo sistema de gestión documental Control Doc. Como herramienta institucional de la Alcaldía Municipal de Soacha*” y la Circular No. 11 emitida el 16 de agosto de 2022 por el señor Alcalde y (ii) evitar posibles riesgos asociados al proceso de gestión documental. (proceso transversal en la Entidad).
- Respecto a los resultados cuantitativos expuestos en el informe y dado el alto volumen de contratación bajo la modalidad de contratación directa- prestación de servicios profesionales o apoyo a la gestión (para el periodo del alcance de la auditoría – análisis cuantitativo), la Oficina de Control Interno de Gestión sugiere:



- (i) A la Secretaría Jurídica<sup>46</sup>, que de acuerdo con los principios de colaboración armónica, coordinación y articulación, señalados en los artículos 113 y 209 de la Constitución Política, **estudie la viabilidad para que la Entidad adopte entre otros los lineamientos** establecidos en la Directiva 01 del 17 de enero de 2022 y la Directiva 08 del 17 de septiembre de 2022 (*asuntos: lineamientos frente a los contratos de prestación de servicios profesionales o apoyo a la Gestión, directrices de austeridad hacia un gasto público eficiente, respectivamente*) emitidas por la Presidencia de la República de Colombia; lo anterior con el fin de fortalecer los controles existentes y/o establecer nuevos controles en materia de gestión contractual en la Entidad para evitar la posible materialización de riesgos asociados el proceso.
- (ii) De acuerdo con los resultados que se generen del análisis y estudios internos sobre los contratos de prestación de servicios que se viene adelantando por la Secretaría Jurídica de la Alcaldía Municipal con el fin de dar cumplimiento de lo establecido en la Directiva 001 de 2021 emitida por la Procuraduría General de la Nación el 4 de enero de 2021 (el avance de la gestión de este estudio se enunciará y relacionara sus soportes en párrafos siguientes del presente informe).
- Se sugiere a la Secretaría Jurídica como líder del proceso de Gestión Contractual asesorar a la Entidad para (i) el fomento del uso adecuado de la Modalidad de Contratación Directa- prestación de servicios profesionales o apoyo a la Gestión en la Entidad y (ii) el fomento de los principios de la contratación pública y la meritocracia exigida constitucionalmente para la vinculación con el Estado<sup>47</sup>, a través de la implementación de lineamientos y/o de controles y/o fortalecimiento de los controles existentes con el fin de lograr la esencia y fin de la Directiva emitida por el Ente de Control, evitando de esta manera la materialización de riesgos asociados al proceso de Gestión Contractual.
  - Se recomienda a la Secretaría Jurídica como segunda línea de defensa y a los Ordenadores del Gasto como primera línea de defensa, en el marco del esquema de responsabilidades, roles, gestión del riesgo y controles del MIPG en el proceso de Gestión Contractual, implementar acciones de mejoramiento preventivas y/o correctivas que permitan evitar y/o corregir lo relacionado respecto de las debilidades presentadas en la publicación en el SECOP, en cuanto al diligenciamiento adecuado y/o completo de la sección denominada “*Información de la selección*” – “*Entidad adjudicataria*”, lo anterior con el fin de (i) evitar la materialización de riesgos como la generación de información sin la calidad necesaria para los consultantes y (ii) lograr que la información que se señale en

<sup>46</sup> Como asesora en materia de contratación de la Alcaldía Municipal de Soacha y líder del proceso transversal Gestión Contractual en la Entidad.

<sup>47</sup> Con el fin de preservar que la Entidad cuente con una planta necesaria para el cumplimiento de sus funciones.



el sistema SECOP sea pertinente, completa y que genere confiabilidad en los consultantes ( Usuarios, Entes de Control Externos e Internos entre otros).

- Se recomienda a Secretaría Jurídica, fortalecer los controles relacionados a la Base de datos que compila la información contractual, en cuanto a la información mínima necesaria en materia de contratación de la Alcaldía, lo anterior con el fin de que este instrumento brinde información pertinente, completa y que genere confiabilidad en los consultantes ( Línea estratégica, Primera, Segunda y Tercera Línea de defensa – esquema del MIPG- Usuarios, Entes de Control Externos, entre otros).
- Se sugiere a la Secretaría Jurídica implementar y/o fortalecer los puntos de control en el sentido de remitir los soportes pertinentes y completos a los Entes de Control Internos y/o Externos señalados en sus respuestas, con el fin de evidenciar ante ellos las gestiones y/o lo indicado en ellas evitando la generación de hallazgos y/u observaciones por la falta de soportes. ( ver en el informe el ítem del análisis respecto de la Directiva 001 de 2021 emitida por la Procuraduría General de la Nación).
- Respecto del cumplimiento de lo establecido en la Directiva 001 de 2021 emitida por la Procuraduría General de la Nación, se sugiere a la Secretaría Jurídica (i) establecer qué Secretarías y qué Direcciones aún no emiten respuesta a la solicitud realizada por el señor Alcalde con el fin de adoptar las acciones pertinentes para obtener la información de estas. (ii) Analizar las respuestas emitidas por las Secretarías con el fin de establecer si las emitidas cumplen con lo solicitado por el señor Alcalde y son insumo suficiente para lograr el fin de la Directiva 001 de 2021 emitida por la Procuraduría General de la Nación, y (iii) aunar esfuerzos para que en la presente vigencia la Secretaría Jurídica consolide la información y logre el análisis y estudio señalado en el artículo 4 de la Directiva 001 de 2021 el cual a la letra indica:

*“(...) 4. Exhortar a los representantes legales de las entidades de los sectores central y descentralizado de la Rama Ejecutiva nacional y territorial, Rama Judicial, Rama Legislativa, Organismos Autónomos, Organismos de Control y de la Organización Electoral **a adelantar análisis y estudios internos sobre los contratos de prestación de servicios con el fin de determinar su pertinencia, el adecuado cumplimiento de las normas y las providencias judiciales aplicables, teniendo en cuenta, entre otros aspectos: (...)**”*

Con el fin de dar cumplimiento a la esencia y naturaleza de la Directiva en mención por parte de la Entidad.



- Se recomienda a la Secretaría Jurídica como segunda línea de defensa en el esquema del MIPG implementar controles de prevención con el fin de que los procesos de contratación en la Entidad, se lleven a cabo con la adecuada planeación con el fin de evitar la inoportunidad en la publicación de la información contractual en el sistema SECOP.
- Se sugiere a los Ordenadores del Gasto (Primera Línea de Defensa en el marco de esquema de responsabilidades del MIPG) que adelanten jornadas de verificación de las unidades documentales, con el fin de que en el ejercicio del autocontrol se valide la suscripción de los contratos antes de la aplicación de la ley de garantías,<sup>48</sup> con el fin de implementar acciones de mejora si es de requerirse.
- Se recomienda a la Secretaría Jurídica de la Entidad, como líder del proceso de Gestión Contractual, tener en cuenta lo acontecido en materia de contratación en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 con el fin de fortalecer el mapa de riesgos de gestión y de corrupción en la Alcaldía, respecto de la identificación de riesgos en la contratación y el manejo del mismo a través de la implementación de controles de acuerdo con la metodología establecida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.<sup>49</sup>
- Se sugiere a la Secretaría Jurídica fortalecer el mapa de riesgos de la Entidad para la vigencia 2023, respecto del Proceso de Gestión Contractual, en los siguientes aspectos: (i) identificando y/o reformulando el riesgo existente (ii) establecer y/o identificar nuevos riesgos asociados al proceso, (iii) reformular y/o formular nuevos controles y demás aspectos para la formulación del mapa de riesgos, de acuerdo con la metodología establecida por el Departamento Administrativo de la Función Pública en su Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en Entidades Públicas versión 5.
- Se recomienda a la Secretaría Jurídica de la Entidad:
  - (i) La actualización de los Manuales de Contratación y supervisión e interventoría de la Alcaldía Municipal de Soacha, teniendo en cuenta la actual estructura organizacional de la Alcaldía, así como las diferentes actualizaciones normativas que se han generado sobre la materia, lo anterior con el fin de fortalecer estos puntos de control dentro del proceso de Gestión Contractual.
  - (ii) El fortalecimiento de la actividad de socialización de los formatos y demás documentos que hacen parte del SGC a los Ordenadores del Gasto con el fin de estandarizar la emisión de los documentos contractuales en la Entidad y evitar la materialización de riesgos asociados al proceso.

<sup>48</sup> Teniendo en cuenta que la Oficina de Control Interno de Gestión adelantó auditoría de cumplimiento a lo dispuesto con relación a la publicación en el sistema SECOP.

<sup>49</sup> Se precisa que en el mapa de riesgos vigente para la fecha de la auditoría no se observó riesgos asociados en materia de la emergencia sanitaria covid-19.



- Se sugiere a la Entidad adoptar acciones que resulten pertinentes con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones señaladas en Directiva 025 de 2021, emitida por la Procuraduría General de la Nación cuyo asunto es *“Aprobación de las Garantías y publicidad de la actividad contractual en el SECOP”*.
- Se sugiere (i) a la Secretaría Jurídica, como segunda línea de defensa del proceso de Gestión Contractual, reiterar mediante comunicado oficial a los ordenadores del gasto la importancia de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo sexto del Decreto 158 del 1 de diciembre de 2021, con el fin de lograr la esencia de dicho articulado para la adopción y toma de decisiones por parte de la Línea Estratégica del MIPG en materia de contratación y (ii) a las Secretarías de Movilidad, Jurídica, Salud, Desarrollo Social, Educación y Gobierno aunar esfuerzos en aras de remitir en la presente vigencia el informe de que trata el artículo 6 del Decreto 158 del 1 de diciembre de 2021 con el fin de evitar posibles incumplimientos.

**Realizó verificación y elaboró informe:** Laura Yineth Esguerra (Realizó verificación hasta el 20 de octubre de 2022 toda vez que presentó terminación del contrato el día 20 de octubre de 2022) // Elaboró informe: (i) Nelson Fabian Elizalde (auditor de apoyo // Contratista Profesional de la Oficina de Control Interno de Gestión y (ii) Andrea Reyes Saavedra Jefe de Oficina de Control Interno.

**Realizó verificación de par:** Andrea Reyes Saavedra // Jefe Oficina de Control Interno de Gestión hasta el 20 de octubre de 2022.

INFORME PRELIMINAR